

México, D. F., a 24 de noviembre de 2010

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA
INSTITUCIÓN.**

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Buenos días a todas y a todos. Muchísimo les agradeceré se sirvan ocupar sus lugares a fin de que podamos iniciar esta sesión extraordinaria.

Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al secretario verifique si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 14 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, dé cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto del orden del día es el relativo a la aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinaria celebrada el 27 de octubre, y extraordinarias llevadas al cabo el 8, 22 y 31 de octubre de 2010.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, están a su consideración los proyectos de acta mencionados.

Señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban las actas de las sesiones ordinaria celebrada el 27 de octubre, y extraordinarias llevadas al cabo el 8, 22 y 31 de octubre de 2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Son aprobadas, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a la presentación del Tercer Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2010.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

Al no haber intervenciones, se da por recibido el informe presentado.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral ordinario 2011 del estado de Coahuila.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente. Buenos días a todas y a todos.

Como ustedes saben, el próximo 3 de julio del año 2011 se celebrará el proceso electoral ordinario en el estado de Coahuila.

Se trata de una jornada comicial no coincidente con la federal, por lo que el IFE administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión, cuya señal se origine en la entidad federativa y que, de acuerdo a la situación geográfica, también sea vista o escuchada.

Para el caso de la elección de gobernador, el inicio de la precampaña será el próximo 5 de enero y concluirá el 27 de enero, mientras que el periodo de campaña iniciará el 16 de mayo y concluirá el 29 de junio.

Para la elección de diputados locales, las precampañas iniciarán el 14 de febrero y concluirán el 2 de marzo, mientras que las campañas serán del 26 de mayo al 29 de junio.

Por tal motivo, se convocó a la quinta sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral el pasado 17 de noviembre, en la que se discutió y aprobó el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral 2011 del estado de Coahuila.

Dicho acuerdo se desprende de las atribuciones que tiene el Comité de Radio y Televisión para elaborar y aprobar el Catálogo o Listado de Concesionarios y Permisionarios de una misma entidad federativa, que se encuentran obligados a transmitir propaganda electoral.

Sin embargo, la sola elaboración del Catálogo no es suficiente para que éste vincule a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión a sujetarse a un régimen de transmisiones específico, pues en términos del Artículo 48, párrafo quinto, del Reglamento aplicable, se requiere tanto de la aprobación como de la difusión del Catálogo para generar un cambio en el régimen de transición para el concesionario y permisionario que está incluido en dicho listado.

Es por ello que hoy estamos frente a un proyecto de acuerdo que aprueba la difusión del Catálogo de las Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local con jornada comicial.

Sobre el particular, quisiera presentar algunas consideraciones.

A pesar de estar funcionando con sólo seis consejeros electorales, tomamos la decisión de convocar al Comité de Radio y Televisión, para atender temas que por el tiempo es apremiante resolver, como es el caso de la aprobación del Catálogo y las pautas específicas para dicho proceso.

Se presentó en este órgano colegiado un proyecto que incluía una propuesta de catálogo que se basaba en acuerdos previos adoptados por el seno del Comité y en la que se identificaban emisoras que actualmente se encuentran materialmente imposibilitadas para transmitir promocionales concernientes a procesos electorales local.

En el caso de Coahuila, estamos hablando de 12 emisoras repetidoras de los canales nacionales 2, 5, 7, 13 y 11 que no cuentan con la infraestructura técnica que permita realizar transmisiones de carácter local o por lo menos ese ha sido el consenso que se había construido hacia el interior de dicho Comité.

Sin embargo, en esta ocasión se tomó la decisión, por la mayoría, de establecer que cada estación de radio y canal de televisión tiene la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos en el tiempo que administra el Instituto Federal Electoral, con independencia del tipo de programación y la forma en que se transmitan.

Es decir, se señaló que para mantener el esquema de excepción con base en los bloqueos, supone eximir de la obligación de participar en la cobertura del proceso electoral de Coahuila al 35 por ciento de los canales de televisión en aquel lugar.

Así, se modificó el proyecto original presentado por la Dirección Ejecutiva estableciendo desde ese momento, claramente, que dicho esquema de excepción a la ley y de excepción a la Constitución fue ya modificado.

De esta forma, los partidos políticos representados en el Comité, con la excepción del Partido Verde y con el voto dividido de los consejeros electorales presentes, se aprobó ya la modificación al proyecto original para que, a partir de las campañas electorales en el estado de Coahuila, quedaran sin excepción todas las emisoras obligadas a transmitir los 96 impactos diarios.

Es decir, por lo que respecta a las 12 emisoras que hasta el momento han informado su incapacidad de bloquear la señal, se les otorga un plazo que no debe exceder del día del inicio de las campañas electorales. Es decir, el día 16 de mayo de 2011, a efecto de que cuenten con los elementos técnicos que les permitan transmitir los promocionales pautados para las etapas de campaña del proceso local de Coahuila.

Y es por ello que yo quiero reiterar lo que en su momento señalé en el Comité.

La modificación del Catálogo vigente implica, según mi óptica, una contradicción con la agenda que se ha establecido en el propio Comité y que se ha reiterado en el Consejo General.

Especialmente me refiero a que para poder avanzar en esta materia es urgente contar con un diagnóstico completo y a nivel nacional que integre diversos factores como el estudio jurídico, las jurisprudencias del Tribunal, los títulos de concesión, los monitoreos, entre otros a mencionar.

Es decir, este tema está precedido del compromiso de tomarlo como un punto más amplio de discusión en la agenda que tiene el Comité en el marco de la discusión y análisis de la propuesta de reforma al Reglamento de Radio y Televisión.

De acuerdo con el último informe presentado por el presidente del Comité anterior, nuestro amigo Arturo Sánchez, se indica que derivado de las reuniones de trabajo se avanzó en la discusión de temas como tiempos de entrega, horarios y franjas de transmisión de pautas, televisión restringida, fallas técnicas y eventos especiales. Sin embargo, el tema de los bloqueos no fue abordado.

Me parece que hacen falta las consultas con los grupos técnicos de especialistas para tener elementos sólidos en materia de bloqueos, hacer las consultas con las instituciones y dependencias, así como con la propia industria.

El tema de los bloqueos hasta el momento no está resuelto y amerita un profundo estudio por las implicaciones que puede tener en las elecciones locales de 2011 y 201, razón por la cual no acompañé la propuesta de modificar el Catálogo hasta que se haga un ejercicio más profundo y serio del tema.

Finalmente decir, consejero presidente, que logramos procesar esta diferencia dentro del Comité de Radio, agradecer a mis compañeros del Comité, al consejero Alfredo Figueroa y al consejero Nacif, porque independientemente de la diferencia en este tema pudimos avanzar en otros temas que eran importantes para el Comité de Radio y Televisión.

Ha quedado instalado el Comité de Radio y Televisión y seguimos adelante con las labores que nos ha encargado este Consejo General.

Simplemente quise, con toda lealtad ante este Consejo, poner mi disenso sobre la mesa, como siempre respetuoso de los puntos de vista de la mayoría y como en cualquier democracia la mayoría la que decidió y, por supuesto, eso es lo que se procesó en el Comité de Radio y Televisión.

Sin embargo, yo mantengo mi postura y la hago pública a efecto de que se conozca.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Muy buenos días a todos.

Es importante explicar a este Consejo General la decisión que tomó la mayoría de los integrantes del Comité de Radio y Televisión, presidido por el consejero Francisco Guerrero y del cual somos integrantes también el consejero Figueroa y yo.

La decisión en torno a las pautas, al Catálogo de estaciones y el modelo de pautas del estado de Coahuila, es una decisión importante y trascendente que toma el Comité de Radio y Televisión, que tiene lugar después de una serie de precedentes que se han venido sentando, primero en la Sala Superior del Tribunal Electoral y también en este Consejo General.

Y son precedentes que responden a una pregunta muy importante que ha surgido desde la aprobación de la reforma constitucional y del nuevo modelo de comunicación política, respecto al alcance de la obligación de los concesionarios y permisionarios de transmitir las pautas específicas que le corresponden, por la ubicación geográfica en la que se encuentran.

Hemos discutido en repetidas ocasiones este tema, y en una sesión celebrada en el mes de octubre, este Consejo General decidió ejercer su facultad de atracción para modificar precisamente el Catálogo de estaciones y el modelo de pautas, para el estado de Baja California Sur y, en esas correcciones, establecer que esa obligación es ya un hecho jurídico.

¿Qué quiero decir con esto? Que es ya un criterio establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral y que este Consejo General tenía que hacer suyo, por una razón adicional: esto que se ha conocido como el bloqueo, es una condición necesaria para que nuestro sistema o nuestro modelo de comunicación política funcione adecuadamente, en lo que corresponde a la administración de los tiempos de Estado.

Siguiendo el precedente sentado por la mayoría de este Consejo General, precedente que suscribieron todos los consejeros electorales presentes el día de hoy en la sesión, establecimos que, en el caso de Baja California Sur, los concesionarios enlistados en el Catálogo de estaciones de esa entidad, tenían la obligación de transmitir.

Por el momento en que se tomó la decisión, establecimos que esa obligación se iba a hacer efectiva hasta el inicio de las campañas y que abríamos un periodo para el estudio, para el diálogo con los concesionarios, para analizar aquellos casos en los que pudiera estar justificado establecer una excepción a esa obligación, por alguna causalidad de imposibilidad material de transmitir las pautas específicas que les corresponden.

Ciertamente, esa resolución del Consejo General fue impugnada, y la Sala Superior revocó nuestro acuerdo, pero lo revocó por razones procedimentales. En lo sustantivo, no se pronunció, y acatando precisamente ese precedente, la decisión tomada por este Consejo General, la mayoría en el Comité de Radio y Televisión tomó la decisión de aplicar esos mismos criterios, para el estado de Coahuila y la decisión que se tomó fue asumir la presunción de la obligación.

¿Qué quiere decir esto? Que, a menos que se pruebe lo contrario, y para eso se abre un espacio de diálogo y estudios, como también lo ha sugerido el consejero Guerrero, pero a partir del inicio de las campañas, todas las estaciones y todos los canales que aparecen en el Catálogo de Coahuila, tendrán la obligación de transmitir.

Las excepciones con las que se ha venido trabajando hasta ahora, de algunos canales de televisión, se sostendrán desde el inicio de las precampañas hasta el periodo de precampañas, con la intención precisamente de, a través de un análisis técnico, abrir la oportunidad para que, a través también del dialogo con la industria de la radio y la televisión, exploremos en qué casos se puede justificar el eximirlos de la obligación que establece la ley y los criterios de los que he hablado anteriormente.

Entonces, este Catálogo de Estaciones y estos acuerdos tomados por el Comité de Radio y Televisión abren el espacio de diálogo, abren el espacio para los estudios técnicos a los que se refería el consejero Guerrero, pero establecen la presunción del Estado de derecho y del imperio de la ley en que esa obligación está en la ley y tenemos que trabajar conjuntamente con los sujetos regulados para encaminarnos al cumplimiento de esa obligación y el que hay un espacio para eso.

En principio, la obligación existe y el Comité de Radio y Televisión se pronunció a favor de hacerla valer en lo subsecuente, tomando en cuenta los precedentes del Tribunal Electoral y de este Consejo electoral.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Buenos días, compañeras y compañeros del Consejo General.

Para fijar, efectivamente, algunos de los criterios que utilizó el Comité y establecer algunos de los antecedentes en relación al tema que nos ocupa.

Evidentemente, estamos dando cumplimiento a los Artículos 49, párrafo 6; 62, párrafo 6; 105, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales al hacer público el Catálogo de Estaciones de Radio y Televisión que deberán cubrir el proceso electoral de Coahuila, en términos de lo que corresponde a esta autoridad y la prerrogativa que tienen los partidos políticos también, las autoridades electorales, de que se difundan los mensajes en los distintos periodos que componen un proceso electoral.

A la sazón, se trata de procesos de precampaña, procesos de campaña y evidentemente este lapso que ocurre entre la precampaña y la campaña.

¿Cuáles son los antecedentes de este tipo de decisiones?

Desde hace prácticamente dos años, desde las elecciones de 2009, se venía estableciendo parcialmente un estado de excepción para diversos medios de comunicación, televisoras específicamente, que hacía que no se pautara durante los procesos electorales en las entidades en que las televisoras dijeron no poder hacerlo, a partir de no tener la capacidad de este concepto técnico que se conoce como “bloqueos”, de ser pautadas porque ellos -decían- no tenían capacidad técnica para tener una señal nacional y una señal local.

Estos son los antecedentes bajo los que hemos venido trabajando cerca de dos años.

Todo este año el Consejo General ha ofrecido un debate muy importante en relación a esta condición de incapacidad de bloqueos que expresan sistemáticamente las televisoras en algunas estaciones en el país.

Este Consejo General incluso hizo público y claro su disentimiento con el entonces Comité de Radio y Televisión al buscar atraer al Consejo General para modificar el criterio de excepción con el que el Comité había venido funcionando a lo largo del tiempo y que había sido producto de un primer proceso de adecuación de la televisión al nuevo modelo de comunicación política.

Me parece que el consejero Nacif ha sido muy claro cuando expresa que este modelo tiene que ver esencialmente con la posibilidad de que se establezcan bloqueos.

¿Esto qué quiere decir?

Que haya una pauta local y una pauta nacional diferenciadas a lo largo de los procesos electorales, para dar cumplimiento a la Constitución y, desde luego, a la ley electoral.

¿Qué significa este criterio y qué es lo que se intenta tutelar?

Primero, el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a escuchar y a ver las distintas ofertas políticas en radio y televisión en los tiempos que corresponden al Estado mexicano y que después son prerrogativas de los partidos políticos.

¿Cuál es la oferta que mejor les parece, les conviene dentro de la televisión y la radio?

El caso extremo de una circunstancia es el caso de Baja California, justamente en donde los ciudadanos de aquella entidad no podrán ver, en televisión, un sólo *spot* de partidos políticos por esta expresión de no podemos bloquear. No habrá un sólo *spot* en televisión en la campaña de Baja California.

Los consejeros electorales que votamos a favor de este proyecto y además con el amplio consenso de prácticamente todos los partidos políticos, con excepción del Partido Verde Ecologista de México, decidimos que era necesario establecer este nuevo criterio, por una simple razón, por defender ese derecho de las ciudadanas y los ciudadanos de Coahuila a poder escuchar, a poder ver los *spots* de los partidos políticos, los mensajes de la autoridad electoral.

Y establecimos un periodo de transición que significa que esta obligación deberá ser cumplimentada en el periodo de campañas a iniciarse prácticamente en cinco meses.

Es decir, en busca de lo que planteó el Partido Verde sobre la mesa, se decidió abrir e incluso establecer un considerando dentro del acuerdo que permita a esta autoridad un espacio de diálogo público y en el marco de la ley, con las televisoras para que expresen lo que a su derecho convenga respecto de su incapacidad, si así fuere el caso y que esta autoridad tenga condiciones de valorar si efectivamente hay que establecer algún tipo de excepción por que el cumplimiento es imposible.

La diferencia en este criterio frente a aquél, es que este criterio está, me parece, basado como ha dicho el consejero Nacif, en resoluciones del Tribunal, cito la jurisprudencia 21/2010 como un elemento importante y, desde luego en una interpretación de la Constitución que hace muy claramente obligatorio a los concesionarios de la televisión el hecho de poder transmitir la pauta que el Estado les indique por medio de esta autoridad.

Este es el principio que prevalece, no el inverso, es su obligación y deben cumplirla. Eso no impide que tengamos diálogos que permitan conocer técnicamente las circunstancias geográficas o de cualquier otro orden técnico y que, eventualmente, se tenga que hacer una modificación, así lo dice el acuerdo y así se precisó, pero en el marco de la ley no a su margen.

Este acuerdo modifica la historia del funcionamiento del modelo de comunicación política que el Comité de Radio y Televisión previamente había ido construyendo.

Estamos dando, me parece, estos pasos no para el caso exclusivamente de Coahuila, sino para los demás casos que tengan que pautarse tiempos en una campaña local y que merecerán, sin ninguna duda, todos y cada uno de ellos una análisis de las circunstancias técnicas de la zona geográfica en la que se encuentra tutelando el derecho de los ciudadanos, tutelando el derecho de los partidos y estableciendo la obligación, en su caso, a cargo de los concesionarios de exhibir por qué no pueden dar cumplimiento a lo que la Constitución prevé y a lo que la ley establece, no a la inversa, como me parece estaba establecido en el criterio previo.

En este sentido, yo celebro este acuerdo. Sé que ha sido ahora impugnado por la información que me ha transmitido la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, por parte de los Partidos Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México hasta el momento actual.

Veremos y será muy importante para la definición de nuestro modelo de comunicación cómo resuelve el Tribunal este asunto, pero creo que en él se encuentra buena parte del funcionamiento del modelo electoral mexicano para transmitir mensajes, para que los ciudadanos conozcan las ofertas políticas y para que participen en los procesos electorales ya sea votando o ya sea través de la conformación de mesas directivas de casilla.

Porque el modelo mexicano es un modelo de participación ciudadana, incluso, en la organización de los procesos electorales.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Ciudadanas y ciudadanos, miembros de este Consejo.

El proyecto de acuerdo que se consulta al Consejo tiene mucha importancia porque aún con debilidades y con una serie de concesiones que no son legales, se trata de modificar una política que se había seguido en el que se convocaba a todo al que quisiera a violar cuanto quisiera la Constitución.

La Constitución no hace excepciones en cuanto al derecho de los partidos al acceso a radio y televisión en campañas locales, no hay ninguna.

Aquí el IFE hace excepciones, también lo hace en materia de publicidad gubernamental, hace las excepciones que quiere.

La Constitución es algo así como un instrumento de orientación general, pero no es norma, es como convocatoria, un documento que convoca, pero no obliga. Esa ha sido la pauta del IFE desde hace tiempo.

Naturalmente a los concesionarios les gusta el sistema.

Miren ustedes, el bloqueo de lapsos de publicidad en las repetidoras de las grandes cadenas nacionales de televisión afecta la comercialización nacional de la publicidad, porque un *spot* que no se puede transmitir en el estado de Coahuila, alguno no se va a transmitir, reduce la factura que se le pasa a la empresa que paga la publicidad.

Evidentemente, no es lo mismo que se vea en todo el país a que en uno, dos o tres o cuatro estados no se vea ese *spot*, esa publicidad.

Es un asunto enteramente mercantil, no es un asunto técnico. Es decir, el asunto técnico existe pero cualquier cadena nacional lo puede resolver con toda la facilidad del mundo.

Pero el problema de la comercialización es lo que realmente lleva a muchos concesionarios a declararse incapacitados para bloquear y no resolver técnicamente el problema, el cómo hacerlo.

No me extraña que algunos partidos defiendan a los concesionarios, porque están sintiendo que su futuro político electoral depende de ellos, depende de las grandes cadenas de televisión.

A falta de ideas y de propuestas, hay que suplirlo con contenidos televisivos difusos, porque ya la comercialización de tiempos expresos de propaganda, está prohibida.

La Constitución prohibió la comercialización de tiempo para propaganda político electoral, de partidos y de cualquiera persona, y lo que se hace, al no transmitir los mensajes político-electorales de los partidos, es estar reclamando la decisión de prohibir la comercialización con la bandera de que eso le cuesta, y sí les cuesta, a la televisora.

Ustedes saben que la Constitución se aplica retroactivamente. ¿Qué tienen que ver aquí los títulos de concesión? No puede haber ningún título de concesión, por más tiempo que tenga de haberse otorgado, que sea instrumento válido o elemento válido para no cumplir la Constitución. Figúrense ustedes, ¿qué país es éste? El que tenemos, ¿verdad?, han de decir muchos de ustedes.

Después de varios años, fíjense cómo está la situación, después de varios años de haber entrado en vigor este modelo, como algunos de ustedes le llaman, de comunicación social, después de varios años todavía el Comité de Radio y Televisión les va a dar cinco meses para que aleguen algo, para que aleguen y demuestren que la Constitución, en el caso de ellos, es inaplicable.

Ningún concesionario de un servicio público, ninguna autoridad, ningún ciudadano puede, en ningún lado, pretender la inaplicabilidad de la Constitución, por los motivos que sean.

Si un concesionario no puede cumplir la Constitución, pues no puede ser concesionario. Punto. Así es, digo, en cualquier país donde hay Estado de derecho, vamos a decir. México no es un país de esos, no es un país donde predomine el Estado de derecho.

Lo hemos dicho hasta el cansancio, pero cada vez que nos cansamos, quién sabe de dónde llegan fuerzas, para volver a repetirlo y, sobre todo, a exponerlo, a demostrarlo. Véase.

Yo pienso que no hay que estudiar; el asunto no es un asunto a estudio. Es un asunto a estudio por los concesionarios, ellos quieren resolver el problema. El IFE no puede resolver ese problema, porque el IFE no toma las decisiones empresariales en los canales concesionados.

El IFE lo único que hace es lo que la Constitución dice, administrar el tiempo de Estado que se dedica o se destina a la propaganda político electoral. Nada más. Eso es todo lo que tiene que hacer. Y en la administración de ese tiempo, no puede andar alambreado, ¿por qué unos sí y otros no?, ¿qué es eso?

Yo pienso que ha cambiado algo aquí el IFE; no ha llegado nadie nuevo, pero algunos se fueron, y hay que aprovechar la oportunidad. La oportunidad para hacer hincapié en el valor tan importante que es reivindicar el Estado de derecho.

Ahora, no se trata de hacer las cosas a tontas y a locas, evidentemente, si hay algún problema técnico, la autoridad puede decir: “tienes, ¿cuánto necesitas, dos meses?, porque dinero no te puedo dar para que resuelvas el problema, lo que te puedo dar es tiempo”.

Pero es que ya les dieron varios años y en este momento hay que tomar en cuenta que ya se les concedió una prórroga virtual de varios años.

¿Hasta cuándo y hasta dónde se puede?

A mí me gusta eso de los cinco meses pero no me gusta la idea de que en este lapso de cinco meses, el IFE va a ver si pueden o no pueden.

¿Pues cómo no van a poder?

Bueno, pues si no pueden, entonces no pueden ser concesionarios y lo sentimos mucho y ya. No pueden, no cumplen con los requisitos y uno de ellos es cumplir, observar, acatar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias, con el permiso del consejero presidente.

Ha quedado constancia en las actas del Comité de Radio y Televisión, en las actas de este Consejo General y en varios asuntos que hemos llevado al Tribunal Federal Electoral, que hemos propuesto e insistido en que se establezca la primacía de la obligación legal y constitucional de los concesionarios para garantizar el acceso de los partidos políticos a tiempos de radio y televisión.

Particularmente en elecciones locales, hubo litigios, asuntos que fueron y regresaron del Tribunal Federal Electoral -en el caso, por ejemplo, de Baja California Sur recientemente- por medio de los cuales se ha ido avanzando en las sentencias del Tribunal, en los propios acuerdos del Consejo General, en el sentido de establecer que los concesionarios, como dice la Constitución, como dice la ley, tienen la obligación legal de hacer las transmisiones.

Para ello, cuando se trata de elecciones locales, hacer los llamados "bloqueos" que garanticen que la propaganda que se transmite por los partidos políticos y, por cierto, también por los organismos electorales en relación a campañas y a procesos electorales locales, se lleve a cabo, se transmita. Y había una resistencia de los concesionarios. Ahora queda claro que también, por lo que se ha mencionado de algunos partidos.

Yo entendería y me explicaría que los concesionarios se resistan en un interés comercial que tienen y que eviten o traten de que no se les obligue a hacer estos bloqueos. Pero no me explico que algunos partidos que compiten en las elecciones locales, también compartan esa postura de los concesionarios.

Yo voy a estar muy al pendiente.

Por cierto, si se menciona aquí que fue impugnado el acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el PRI y por el Verde, estaré muy al pendiente de los estrados para intervenir en calidad de tercero interesado, a defender el derecho de los partidos a que se transmita su publicidad en las elecciones locales, en este caso de Coahuila, y alegar, por cierto, hasta la procedencia del interés jurídico de partidos, que se ponen -con reserva de revisar los escritos- a defender el interés de empresas privadas como son las concesionarias de televisión.

Sobre el acuerdo que tomó el Comité de Radio, quisiera también recordar -como ya lo hemos dicho en otras ocasiones- que el Comité de Radio es el que ha definido la pauta, el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral del estado de Coahuila, a realizarse en 2011, y este Consejo General lo que acuerda es publicar ese Catálogo.

Me parece a mí que el acuerdo del Comité de Radio es un acuerdo que establece, en primer lugar, la obligación de los concesionarios, una obligación marcada y establecida por la Constitución y por el Código Federal Electoral.

Y creo que da el lapso de tiempo, inclusive, para que los concesionarios resuelvan las cuestiones técnicas que tengan que resolver para cumplir con su obligación, porque hasta eso permite el acuerdo, dado que estos bloqueos son obligatorios para ellos en la campaña electoral, para la cual faltan cuatro, cinco meses para su inicio.

Creo que con todo tiempo se está tomando este acuerdo, es un acuerdo atinado que privilegia, como debe ser, el cumplimiento de la ley, la prevalencia de la Constitución y también da lugar a que aquellos concesionarios que no tengan o que aleguen que no tienen condiciones técnicas las puedan resolver en un lapso muy conveniente de tiempo para hacerlo y para que cumplan con su obligación.

El IFE así está garantizándole a los partidos el acceso a los tiempos para las campañas electorales locales y ese derecho de los partidos políticos y de los candidatos que en su momento estén participando, ese derecho lo tenemos que defender todos los partidos, así lo seguiremos haciendo. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, ciudadano Rafael Hernández.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños, en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente y muy buenos días a todos los integrantes de este Consejo General.

Este es un tema que ha tenido ya una discusión larga en esta mesa del Consejo General y más aún en el seno del Comité de Radio y Televisión.

Yo quisiera formular algunas reflexiones al respecto.

Primero. Para llegar al cumplimiento de la norma que le establece al Instituto Federal Electoral la obligación de garantizar que los partidos políticos tendrán acceso a los diversos canales de televisión y a las diferentes radiodifusoras en los tiempos oficiales del Estado conforme el procedimiento establecido en la legislación, particularmente en este caso había dos métodos.

Uno, que es el que ha tomado el Comité de Radio y Televisión. Es decir, establecer *a priori* la obligación de que se atienda el tema de los bloqueos o bien utilizar un segundo esquema en el cual se agotara primero el compromiso de este Consejo General respecto a realizar los estudios conducentes y tomar, en consecuencia, las decisiones respectivas.

El Comité de Radio y Televisión optó, en este caso, por establecer la obligación de los medios para realizar el tema de los bloqueos y eso tiene evidentemente una consecuencia directa, como ocurrió en el caso de Baja California Sur, donde había cuatro repetidoras que no estaban realizando los respectivos bloqueos, pues es un hecho que el tiempo de los partidos políticos es mayor en la medida de que en cada una de esas repetidoras los partidos políticos gozarán, en términos de la ley, del tiempo que corresponde a cada uno de esos medios de comunicación y no sólo a la parte proporcional que se pauta desde las repetidoras nacionales en los tiempos ordinarios.

Esa cuestión me parece que es impecable, ahí en ese esquema de interpretación acompaño totalmente la postura que ha expresado el senador Pablo Gómez, con el cual por cierto el día de hoy he tenido absoluta coincidencia en lo que reflexionó sobre el particular.

Pero hay un detalle que a mí me parece relevante. Los precedentes son en los siguientes términos.

Primero, no es un hecho que el Consejo General haya trabajado de manera extraordinaria, como se ha mencionado en la mesa, sobre una situación que impedía o no autorizaba el tema de los bloqueos en este tipo de repetidoras, fue una norma establecida expresamente por el Consejo General.

¿De qué manera? Primero cuando se hizo la integración en el Comité de Radio y Televisión de los famosos catálogos donde los medios de comunicación ciertamente dijeron, de manera unilateral, dónde podían y dónde no podían hacer los bloqueos.

Pero luego después este Consejo General cuando autorizó la difusión de los medios para la difusión de la pauta en el proceso del 2009 y en los locales, hizo la autorización respectiva de ese Catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión.

Es decir, no se trató de una disposición extraordinaria, se trató de una disposición que fue discutida en el Comité de Radio y Televisión y, posteriormente, avalada bajo esa mecánica que estoy refiriendo por este Consejo General.

Posteriormente, cuando discutimos el caso concreto del estado de Baja California Sur ocurrió lo siguiente: yo ahí sí quiero ser consistente con mi punto de vista, dije claramente que estaba de acuerdo con el tema de los bloqueos, que los medios de comunicación, en efecto, están obligados a la transmisión de los *spots* de los partidos políticos en los tiempos que fija la legislación y no en esta parte sólo del tiempo ordinario que es cuando se pauta desde el ámbito central y no con cargo a los tiempos totales que están establecidos para un medio de comunicación en la etapa de los procesos electorales.

Sin embargo, en aquella ocasión ocurrió lo siguiente.

Nosotros ejercimos la facultad de atracción de este Consejo General respecto de una decisión tomada por el Comité de Radio y Televisión y, por tanto, al haberse impugnado esa decisión el Tribunal Electoral no entró al fondo del asunto y resolvió una cuestión estrictamente de forma y nos dijo: “el Consejo General no puede ejercer la facultad de atracción si no es de manera previa que resuelva el Comité de Radio y Televisión”.

Podemos estar de acuerdo o no con el fondo del asunto, pero así ocurrió, nos dijo que no lo podíamos hacer porque era cuestión estrictamente de forma.

Yo en lo particular creo que estando totalmente de acuerdo en que los medios de comunicación están obligados a realizar los bloqueos, ahí no hay duda en el fondo del asunto. A mí me parece que eso tiene que ocurrir así, además así me manifesté de manera expresa en el caso de Baja California Sur e, independientemente de que no pude participar de la votación respectiva, sí manifesté expresamente en la mesa del Consejo General y le solicité al consejero Figueroa que ratificara mi punto de vista en la mesa, yo acompañaba esa decisión del Consejo General aunque teníamos la duda respecto a si el ejercicio de la facultad de atracción en la forma en que lo hicimos era o no la correcta.

El Tribunal nos dijo no. Ese es el asunto.

Así es que, desde mi perspectiva, lo que hemos hecho en esta ocasión está adoleciendo de un detalle. Estando de acuerdo en el fondo, me parece que la forma no vuelve a fallar.

¿Por qué?

Porque nosotros establecimos en este Consejo General un acuerdo conducente a la conclusión de los estudios técnicos respectivos, y esa parte no la hemos agotado en el Comité de Radio y Televisión.

Y tengo la sensación de que otra vez en los medios de impugnación podríamos tener algún problema respectivo del tema.

Así que mi punto de vista sobre el asunto es el siguiente: yo en lo particular, en el fondo del asunto estoy totalmente de acuerdo.

Me parece que es un asunto que debe resolverse en esos términos, pero me parece que de manera previa tendríamos que agotar los estudios técnicos correspondientes y, por tanto, voy a acompañar la postura del presidente del Comité de Radio y Televisión en el sentido de que agotáramos primero los estudios técnicos y después formalizáramos el tema de los bloqueos, como debe de ocurrir.

Es todo, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la profesora Sara Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor presidente.

No tenía la idea de participar, pero creo que una vez más quisiera manifestar que el Partido Verde se opone a que se obligue a las emisoras a bloquear debido al impedimento técnico que las mismas tiene, sobre todo nos oponemos debido a que no hay sustento técnico por parte del Comité, como lo ha mencionado el consejero Guerrero y el consejero Baños.

Y nuestros representantes en el Comité de Radio y Televisión han expresado miles de veces la necesidad de dialogar con la industria para conocer sus razones al no bloqueo.

Y la verdad que no vemos posible que de un día para otro se solicite la adquisición de herramientas costosas para poder realizar dichos bloqueos.

Es todo, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, profesora.

Está abierta todavía la primera ronda.

La consejera electoral Macarita Elizondo, en primera ronda.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias, consejero presidente.

Buenas tardes tengan todos ustedes.

Como hemos visto, este proyecto de acuerdo que está sometido a nuestra consideración se constriñe exclusivamente a autorizar la publicación del catálogo de estaciones y radios y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral ordinario 2011 para el estado de Coahuila.

Esto lo quiero dejar muy claro porque el acto que en este momento se somete a nuestra votación, estriba únicamente en la aprobación que debe hacer, en su caso, este Consejo para difundir o hacer del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión, insisto, para participar en el estado de Coahuila.

De tal suerte que con esta aprobación de la publicación de este Catálogo, se daría cumplimiento a lo establecido en el Artículo Sexto, párrafo uno, inciso e) del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral, que establece son atribuciones de este Consejo General aprobar el acuerdo mediante el cual se hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales, a que se refieren los Artículos 62 y 64 del Código Electoral.

Una vez precisado, en esta ocasión mi voto se ciñe a aprobar la difusión del Catálogo que fue previamente aprobado por el Comité de Radio y Televisión.

Me permito realizar las siguientes precisiones, a fin de establecer, en lo particular, mi posición:

Primero. La máxima autoridad en materia electoral, es decir, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su Sala Superior, por resolución aprobada el 21 de julio del 2010, en el expediente RAP-100/2010, por sus siglas, estableció y delineó las atribuciones que, en materia de radio y televisión, competen, por un lado, al Comité de Radio y Televisión y, por otro, al Consejo General, como ya se ha referido por algunos de los consejeros que así lo han hecho valer.

En este sentido, estableció la Sala Superior dos cuestiones: uno, las disposiciones legales y reglamentarias no señalan expresamente qué órgano del Instituto Federal Electoral es el que debe aprobar el Catálogo en cuestión, ni cómo debe entenderse las atribuciones del Comité, consistente en elaborar dicho catálogo.

Y dos. De una interpretación literal de esos párrafos cuatro y cinco del 62 del Cofipe, en relación al Artículo 6º, párrafo uno, inciso e) y 4º, inciso d) del Reglamento de Radio y Televisión, arribó la Sala a la conclusión siguiente:

El Consejo General solamente aprueba el acuerdo mediante el cual se hacen del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura de elecciones locales, con base en el Catálogo que previamente elabore el Comité de Radio y Televisión.

Es decir, la intervención del máximo órgano de dirección del Instituto se circunscribe, en principio, a determinar los medios a través de los cuales se hará del conocimiento público las emisoras que el Comité ha incluido en el catálogo respectivo, en virtud de su cobertura, y no tiene como objeto aprobar o modificar el Catálogo ya elaborado por el Comité.

Ante la directriz fijada por la Sala Superior en esta materia, con independencia de compartir o no el criterio contenido en dicha resolución, lo cierto es que determinó que a este Consejo General le corresponde aprobar los medios, insisto, para dar a conocer al público el Catálogo de estaciones de radio, y no puede centrar su discusión a aprobar o modificar lo que ya haya hecho el Comité.

En segundo lugar, entiendo que puede haber diferencias en la mesa, en cuanto al fondo del acuerdo aprobado por el Comité de Radio y Televisión, pues cada estación de radio y canal de televisión tiene la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos, en los tiempos del Estado, y están constreñidos a difundir los mensajes en las pautas aprobadas, con independencia del tipo de programación y la forma en que la transmitan.

Ello no es más que la aplicación de una tesis jurisprudencial que nos vincula y que es obligatoria para nosotros, la número 21/2010, cuyo rubro dice:

“Radio y televisión. Los concesionarios y permisionarios deben difundir los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales, con independencia del tipo de programación y la forma en que se transmiten”.

Acoto, no es una tesis relevante aislada, dijéramos, sino es una jurisprudencia que nos vincula, la cual, insisto, es obligatoria, de acuerdo al Artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Sin embargo, el contenido del acuerdo, cuya publicación hoy se está sometiendo a nuestra votación, presenta condicionantes de temporalidad distintas, para las estaciones y canales que bloquean y las que no, atendiendo a sus elementos técnicos que les permitan difundir los promocionales pautados, para la etapa de campañas del proceso local de Coahuila, y así dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales de la materia, cuestión que ya fue aprobada por el Comité y que hoy no está a debate, modificación, ni discusión, en el seno de esta mesa. Hemos escuchado que ha sido impugnado por algunos partidos políticos.

No me es ajeno que hay quienes han considerado la posibilidad de dar una interpretación a las disposiciones legales aplicables al caso, atendiendo a las situaciones técnicas, a explorar que permitirían aprobar acuerdos que contengan mayores consideraciones para fundar y motivar las determinaciones del Comité de Radio y Televisión en la aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión.

No obstante, al haber considerado la Sala Superior del Tribunal que la conformación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que se encuentran obligados a transmitir bajo el régimen propio de un proceso electoral determinado, constituye un acto complejo, conformado por dos fases independientes e indispensables para dotarlo de obligatoriedad: por una, la elaboración y aprobación del Catálogo respectivo por parte del Comité; por otra, la orden de difusión que emite este Consejo General.

Insisto: nos encontramos ya en la llamada segunda fase de conformación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión, que consiste en la aprobación de la difusión del Catálogo previamente aprobado por el Comité de Radio y Televisión, por lo que en este caso sí quiero dejar sentado en la versión estenográfica de esta sesión el sentido de mi voto que va a acompañar la difusión y la publicación y daría cumplimiento a nuestras facultades, de acuerdo a la Ley y a la interpretación que ha dado la máxima autoridad que sería la propia Sala Superior.

Es todo. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera. Está abierta la primera ronda.

En ella, el consejero presidente para manifestar su opinión respecto del debate que se ha planteado en la mesa de Consejo General.

Por supuesto que atendiendo la reflexión que hace -me parece que de manera muy pulcra, en términos jurídicos, la consejera Elizondo- en el sentido de que los párrafos quinto y sexto del Artículo 62 del Cofipe son claros, corresponde al Comité de Radio y Televisión y sólo al Comité de Radio y Televisión elaborar el Catálogo de Estaciones de Radio y Televisión para la difusión de los mensajes de los partidos políticos y, yo quiero enfatizar, también de las autoridades electorales locales en los procesos electorales en las entidades de la República, en los términos que establece el Artículo 64 del propio Cofipe y el párrafo sexto del 62 establece con claridad que a este Consejo General lo que le corresponde es hacer la difusión de ese Catálogo.

De tal suerte que el contenido del Catálogo, la determinación de las estaciones que conforman al Catálogo, no es materia de análisis o de aprobación de este Consejo General.

Ese es un trabajo previo que debió haber realizado y que, por la información que obra en el propio proyecto de acuerdo, fue realizado en tiempo y forma por el Comité de Radio y Televisión. Lo que corresponde a este Consejo General es simplemente aprobar la difusión de ese Catálogo.

Sin embargo, hay que señalar que no es la primera ocasión en la que, al debatir acerca de la aprobación de la difusión del Catálogo, las señoras y señores miembros del Consejo General han expresado sus opiniones respecto al contenido del propio Catálogo.

Y como bien se relató ya, tenemos un antecedente en el cual este Consejo General interpretó pertinente atraer la facultad del Comité de Radio y Televisión a efecto de determinar el Catálogo de Estaciones de Radio y Televisión, facultad que fue controvertida por parte de partidos políticos y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció respecto al procedimiento, respecto a la forma de la atracción pero no entró al fondo del análisis del contenido del mencionado Catálogo, como ya se dijo para el caso de las elecciones locales en Baja California Sur.

Yo estoy absolutamente de acuerdo con quienes consideran que el derecho que tienen establecido los partidos políticos en la fracción tercera del Artículo 41 constitucional es un derecho que les asiste, en tanto a entidades de interés público, para tener acceso permanente y gratuito a los medios de comunicación social, a fin de difundir sus mensajes de manera permanente, en los términos que establece la ley y también en los términos que establece la legislación durante los procesos electorales federal y locales.

Ese es un derecho, también como yo quisiera enfatizar, de las autoridades electorales locales, porque la reforma constitucional y además legal de 2007-2008 terminó con una situación que para las autoridades electorales locales era tremendamente compleja.

Para tener acceso a la radio y la televisión, los institutos, consejos, comisiones estatales electorales debían presupuestar recursos para comprar tiempo en la radio y la televisión, y sólo a través de la compra de tiempo en radio y televisión esas autoridades podían tener acceso a la posibilidad de transmitir mensajes en la radio y la televisión.

La reforma constitucional de 2007 cambia radicalmente esta situación. Hoy, igual que los partidos políticos nacionales y locales, y esto también hay que enfatizarlo, las autoridades electorales locales tienen el derecho a transmitir promocionales para motivar la participación de los ciudadanos en las elecciones locales.

Y este último punto es el que a mí me interesa enfatizar. Por supuesto que soy muy respetuoso del derecho que tiene los partidos políticos para hacer la transmisión de sus promocionales.

Por supuesto que siempre acompañaré decisiones que posibiliten que ese derecho se actualice y los partidos puedan llevar a cabo las transmisiones de sus promocionales.

Pero también, cada vez que sea oportuno pondré en la mesa una reflexión personal.

Creo que los principales beneficiarios de la reforma constitucional del 2007 son los ciudadanos mexicanos que participan en los procesos electorales.

Hoy, el ciudadano con más información. Hoy, el ciudadano con más elementos de juicio emite un voto mejor informado en las elecciones.

Y no solamente eso, hemos observado tanto en la elección federal del 2009, como en diversas elecciones, cómo la presencia de los promocionales de los partidos y también de las autoridades electorales locales han motivado un crecimiento de la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y eso es algo que debemos de celebrar, es algo que, sin duda alguna, se conforma como un logro democrático de la reforma electoral del 2007.

Esta autoridad electoral ha sido cuidadosa y prudente en la administración de los tiempos del Estado mexicano en la radio y en la televisión, por supuesto que haciendo uso de sus facultades legales para que los derechos de los partidos políticos se actualicen.

Ha sido prudente también en la aplicación a efecto de que cuando se presentan condiciones técnicas por parte de los concesionarios o los permisionarios que impiden la transmisión, éstas se puedan resolver.

Y un gesto de esa naturaleza también está en este momento a punto de aprobar este Consejo General, pues el Catálogo abre la posibilidad, porque así lo decidió el Comité de Radio y Televisión, de que en los próximos meses se hagan los ajustes técnicos correspondientes para que, iniciada la campaña electoral en Coahuila, las emisoras de radio y televisión puedan transmitir en los términos de la ley los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales a efecto, desde mi punto de vista, de que los beneficiarios de esa transmisión sean los ciudadanos de

Coahuila, quienes con mayor información podrán participar en las elecciones locales y en libertad, eso y seguro, podrán decidir quiénes serán sus próximas autoridades locales.

De tal suerte que con esta reflexión en la mesa, yo anuncio que por supuesto votaré a favor del proyecto de acuerdo que se ha puesto a consideración de este Consejo General.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Empiezo por la coincidencia con las expresiones que Macarita y la propia Presidencia han expresado en relación a lo que tiene de significación este acuerdo y además la naturaleza de su publicidad a partir de la interpretación que se establece del propio Código, con independencia de que detrás de esta publicación hay un debate que es el que ha estado presente en esta mesa.

Y yo quisiera simplemente señalar que claramente los seis miembros presentes de este Consejo, en el caso previo, fue el caso de Baja California, tuvimos una posición idéntica o muy parecida a la que hoy se estaría aprobando, en el caso de Coahuila.

Como ya se ha expresado en otras intervenciones, queda claro que el tema procesal en aquella ocasión fue el que impidió que este criterio ya se asentara desde aquel caso.

También debo corregir alguna precisión que se me formula sobre algunos, muy pocos parece, pero algunos *spots* llegará en el caso de Baja California, yo lo reconozco si así es el caso, no tengo ningún empacho en hacerlo.

Pero quiero hacer tres precisiones muy puntuales.

La primera es, esto que decía el senador Pablo Gómez, con el que estoy plenamente de acuerdo, quizá en la intervención no quedó claro. Este periodo, periodo antes del proceso de campañas, a partir de las campañas electorales habrá de transmitirse en todos los canales de televisión por la obligación que aquí se establece.

Sí quedó debatido en el Comité de Radio y Televisión con toda claridad que la carga de la prueba no es de la autoridad.

¿Qué quiero decir con esto?

La autoridad no tiene por qué probarle a la televisora que puede hacer un bloqueo. La televisora tiene una obligación y puede venir con la autoridad a establecer cualquier tipo de planteamiento, no al revés.

Creo que hay coincidencia plena con lo que el senador ha planteado y sí creo que ha quedado consignado que es la obligación del sujeto regulado pautar, obedecer la pauta del Estado y tiene, claro, ese derecho de plantear alguna imposibilidad real y material.

No comparto con el Partido Verde que se les obligue, la obligación no la hace la autoridad, la obligación la hace la Constitución, la hace la ley.

Y son parte del Estado mexicano, son concesionarios de televisión, una concesión del Estado mexicano, no puede eximirseles simplemente de una responsabilidad porque dijeron que no podían, que era el criterio que estaba estableciéndose.

Pero además esta autoridad lo hizo con prudencia, porque en atención a lo que se ha señalado respecto de si se planteó un método de diálogo y un método de conocimiento técnico, creo que eso queda absolutamente acreditado en el considerando veinte cuando el Comité resolvió lo siguiente:

“Asimismo, este Comité de Radio y Televisión establecerá mecanismos de diálogo con los distintos concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión con el propósito de que puedan presentar los elementos técnicos con los que en su caso cuenten con respecto de su capacidad técnica, a fin de lograr el adecuado cumplimiento de las obligaciones constitucionales en materia de tiempos del Estado con fines electorales.

“En caso de que proceda –y este sería el elemento- derivado de estos diálogos se podrán establecer cambios anticipados a la pauta correspondiente al periodo de campaña en el estado de Coahuila.”

Es decir, no se incumple el mandato del propio Consejo, cuando éste señaló: es importante establecer, diálogo sí, y elementos de prueba que quieran presentar ellos en relación a la obligación constitucional que se mantiene.

No se pensó, como ha dicho la representante del Partido Verde, en obligarlos de hoy para mañana. Llevamos años en este diálogo y esta vez, incluso, hay un periodo de cinco meses.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene la palabra el licenciado José Guillermo Bustamante, representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

Buenas tardes a todos los miembros del Consejo General.

Simplemente para señalar que ha sido postura consistente del Partido Acción Nacional el sentido de que el concesionario, precisamente por estar sujeto a la legislación, tiene obligación de bloquear.

Nosotros hemos sido muy consistentes en varios asuntos que se han llevado aquí a la mesa del Consejo o que se han puesto sobre la mesa del Consejo General, en el sentido de que precisamente para ser concesionario tiene que cumplir con las obligaciones y no una de las causales precisamente de la pérdida de la concesión es el no cumplir con las obligaciones legales.

Y dentro de esas obligaciones legales sí se encuentra la de transmitir los mensajes, tanto de los partidos políticos como de los institutos locales o el Instituto Federal Electoral, en su caso.

¿Por qué mencionamos esto?

Porque este es un tema que está ya impugnado, se resolverá en el Tribunal.

Lo que sí es una realidad es que los partidos políticos por ley tenemos el derecho de acceder a estos medios de comunicación y nosotros hemos sido consistentes en ese tema.

Y no nos queda claro que exista una incapacidad técnica para llevar a cabo eso. Podemos conceder que exista una imposibilidad económica, pero técnica no estamos tan seguros, porque prácticamente todas las repetidoras tienen anuncios comerciales locales, si no qué sentido tendría repetir la transmisión tal cual.

Digamos si pueden transmitir anuncios locales de comerciantes locales o anunciantes locales, quiere decir que de algún modo tienen alguna facultad para llevar a cabo ese bloqueo, que es lo que de nosotros venimos sosteniendo desde el primer momento.

El problema éste prácticamente se ha dado en relación a repetidoras de cadena nacional, en las estaciones que tienen una cobertura no hemos encontrado este problema.

Sin embargo nosotros sí queremos enfáticos en el sentido de que no se puede dejar de cumplir con las obligaciones que el Cofipe establece. El concesionario tiene que ver la manera de que lleve a cabo precisamente ese cumplimiento.

Por eso estamos nosotros de acuerdo con los términos en los cuales surgió o se emitió el acuerdo del Comité de Radio y Televisión el día de ayer, y creemos que es sano para todos que las reglas del juego sean consistentes.

Porque si unos bloquean y otros no bloquean lo que en la práctica sucede es que se deja de acceder al derecho que tienen tanto los institutos electorales como los partidos políticos, de tener tiempos de esta naturaleza.

Insisto, nosotros hemos sido muy consistentes en este tema desde hace prácticamente más de un año que llevamos discutiendo esta situación.

Por supuesto que, digo, con todo respeto para mi amiga la profesora Sarita, creo que claro que existe una obligación para las televisoras de cumplir con la ley, y en este caso los tiempos de radio y televisión que están establecidos en la Constitución y en el Cofipe son muy claros.

Y no puede haber estados de excepción, como también decía el senador Gómez y en eso coincido plenamente con él, a lo que establece la Constitución y lo que establece la ley.

Y creo que por eso sí podemos decir con toda claridad que sí existe una obligación clara para los concesionarios de otorgar esos tiempos de radio y televisión, tanto a los partidos políticos como a los institutos locales y al Instituto Federal Electoral.

Por mi parte sería todo. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, licenciado.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Sí, solamente para hacer una aclaración.

Dice el consejero Figueroa que la autoridad no tiene por qué probar a la concesionaria a la televisora que puede bloquear.

Esto suena lógico, veo, ver. Pero tampoco puede ser probado que la Constitución no se pueda aplicar.

No estamos aquí en la situación de presentación de pruebas. Dice: "pruébame que no puedes observar".

La Constitución que es una obligación de todo concesionario, está en la ley. Además es elemental, ¿no?

No se puede probar eso. La obligación no es la de bloquear, la obligación es la de transmitir los mensajes de partidos y autoridades electorales. Esa es la obligación.

La obligación es acatar las disposiciones de la autoridad, que es el IFE en este caso, como administradora del tiempo oficial, para ser usado en los procesos preelectorales y electorales, y durante todo el año, para la actividad política no directamente electoral, pero sí a cargo de los partidos.

Yo pienso que la tesis del Comité, que está encausada con el mejor ánimo, tiene sus problemas de lógica, porque abre la posibilidad de que puede ser probada la imposibilidad para observar la ley por parte de un concesionario. Y yo lo que sostengo es que no es posible probar eso.

Por hipótesis, no necesita prueba tampoco ni aseveración, porque si necesitara prueba, cada vez que una autoridad le reclamara a un ente el cumplimiento de sus obligaciones legales, tendría que demostrar no la existencia de la obligación legal, que es lo demostrable, sino que puede el obligado acatar la disposición legal.

Lo que nos llevaría a decir: la ley debe ser observada, pero la persona, que puede, que no puede, no la observe, y vamos a hacer de la observancia de la ley un litigio no de lo que la ley dice que eso es lo litigable, y su interpretación, eventualmente, sino de que yo me declaro en la imposibilidad técnica de observar una disposición legal real, que no desconozco, sino que digo que hay un asunto técnico que me lo impide.

Esto nos lleva directamente, lo cual es ilógico, es la parte ilógica a la que lleva el planteamiento éste de que la carga de la prueba está en el concesionario, no hay pruebas aquí posibles. Lleva al otro asunto, al asunto de que la observancia de esta disposición constitucional debe depender de un estudio que se haga, por parte del IFE, es lo que ha dicho aquí el consejero Baños.

No, espérese tantito. El IFE no tiene que andar estudiando la situación técnica en la que se encuentran los concesionarios, ese no es su papel. ¿Adónde está, en qué ley, dónde está dicho eso? Que la ley dijera: para el ejercicio de esta prerrogativa o de esta facultad o de esto, el IFE tiene que hacer esto. No está en la ley.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Está abierta la segunda ronda; en ella, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias. Muy breve, presidente.

Estamos totalmente de acuerdo en el fondo. Yo no tengo dudas de que esa es la interpretación legal que debe prevalecer.

No tengo la menor duda. Nada más hay un pequeño detalle, el detalle es que el primero de julio de este año discutimos, por primera vez, este tema en el Consejo General.

Ese asunto fue impugnado. Posteriormente el Tribunal, el 21 de julio resolvió el medio de impugnación y el 22 le dimos acatamiento al tema.

Se tomó un acuerdo en este Consejo General que se tendrían que hacer los estudios previos. Yo lo que estoy diciendo es estamos de acuerdo con que no tendríamos por qué haber hecho esos estudios previos, pero se tomó el acuerdo.

Entonces, mi punto es: respetemos nada más la forma en la cual hemos venido operando con el tema y, por otro lado, hay que tomar en consideración que la presentación del tema en el Comité de Radio y Televisión, lo hizo la Dirección Ejecutiva en los mismos términos que lo venía haciendo con antelación.

Así es de que básicamente por eso estoy diciendo: me parece que es atendible el punto del presidente del Comité de Radio y Televisión. Eso es todo.

Si nosotros agotamos, incluso me parece y planteo formalmente de nueva cuenta la solicitud, el Comité de Radio y Televisión tiene que concluir el estudio que comprometió este Consejo General. Eso no es optativo, eso ya es un acuerdo que aprobó el Consejo General del Instituto. Nadie ha propuesto revocarlo y me parece que, por la naturaleza del tema, es muy importante que se concluya ese estudio porque eso simplemente termina de quitar las telarañas que hay sobre el tema y ya así vayamos sobre un tema concreto de regulación de los bloqueos. Con eso, estoy totalmente de acuerdo.

Nada más que, en esta ocasión, no hemos agotado esa parte de los estudios técnicos. Los comprometió el Consejo, con o sin razón pero los comprometió el Consejo, se le ordenó aquí al Comité de Radio y Televisión.

Eso es todo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Yo quisiera recordar que hemos impuesto sanciones a concesionarios por no transmitir las pautas específicas que les corresponden, de acuerdo a la ubicación geográfica de su concesión y esas han sido sanciones de montos considerables.

De hecho está listado también, en esta misma orden del día, el caso de un concesionario en el estado de Chiapas al cual la Secretaría Ejecutiva propone que sancionemos precisamente porque no transmitió las pautas que se les asignaron de forma específica por concesión.

En los casos que se han litigado ante el Tribunal, algunos de estos concesionarios han alegado incapacidad técnica y el Tribunal ha desestimado esta causal de excepción -por así llamarla- y ha ratificado nuestras sanciones.

Esto nos está poniendo, si mantenemos las excepciones como se habían venido estableciendo desde atrás, en una situación en que unos concesionarios sí tienen la excepción y otros no tienen la excepción.

Unos se benefician de la excepción y otros no se benefician de la excepción, y como dijo el concesionario del caso de Chiapas, en su argumentación, en su defensa: “bueno, pues yo no tengo capacidad técnica”, y ustedes están admitiendo el no tener la capacidad técnica como una modalidad de excepción, “por lo tanto, yo no infringí la ley”.

Me parece que con ese régimen de excepciones con el que fuimos trabajando en la fase transitoria de la aplicación del nuevo modelo de comunicación política, se mantiene sin modificarse, me parece que enviando un mensaje contradictorio a los sujetos obligados por la norma y a quienes han desarrollado la capacidad técnica, a quienes están cumpliendo con la ley les estamos diciendo: “miren, pero también hay un camino por el cual te puedes obviar estas obligaciones”.

Me parece que ese es el mensaje que tenemos que dejar de mandar y esta autoridad tiene que empezar a ser consistente y decir: “la obligación que está en la ley prevalece sobre todos” y el acuerdo que pasó el Comité de Radio y Televisión me parece que establece ya claramente este mensaje: todos están obligados.

Algunos vamos a estudiar sus argumentos particulares y, como lo dijo el consejero, nos tienen que mostrar que realmente, en el corto plazo, de aquí al inicio de las campañas en Coahuila, quizá no se encuentren en condiciones para desarrollar la capacidad técnica pero tienen que desarrollar esa capacidad técnica porque no es opcional. Es una obligación establecida en la ley.

Me parece que de esta forma, esta autoridad va avanzando en fijar criterios más homogéneos, que no hace tratos diferenciados dentro de la industria, sino que todos los concesionarios los tratamos por igual y creo que ese es otro de los méritos del acuerdo del Catálogo de estaciones que aprobó el Comité de Radio y Televisión y de lo que se aprobó también en este Consejo General por parte de todos los consejeros electorales aquí presentes en la sesión, me parece, del 23 de octubre pasado. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

El consejero Marco Baños desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Claro que sí, con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente y gracias al consejero Nacif.

Una cosa muy breve. Seguimos estando de acuerdo en el fondo, no traemos diferencia, incluso yo podría aceptar que el acuerdo del Comité de Radio y Televisión está redactado de manera cuidadosa, ese considerando que se leyó sobre la mesa, donde se dice que si hay alguna problemática la tendrían que exhibir y se valorará lo que corresponda.

Hasta ahí no tenemos problema en la parte del fondo, nada más que acépteme una cuestión, consejero Nacif, cuando usted dice que el Tribunal Electoral ha valorado las incapacidades técnicas argumentadas por algunos medios de comunicación para no transmitir la pauta, estamos en un escenario completamente diferente al que estamos regulando aquí, porque en esos casos se trata de pauta que ya está establecida.

Aquí lo que nosotros estamos haciendo son cosas completamente diferentes, pero hablo concretamente de este último acuerdo en el Comité de Radio y Televisión.

En el Comité de Radio y Televisión, en esta última ocasión, lo que se aprobó es que se tendrá que pautar en todas las repetidoras, les vamos a asignar una pauta específica a esas repetidoras para que en los tiempos que corresponda durante proceso electoral, transmitan los *spots* de partidos y autoridades. Hasta ahí estamos de acuerdo.

No habíamos hecho eso en el pasado, nada más ese es el punto. Y dos, nosotros nos fijamos una ruta diferente, puede ser que hayamos tomado un acuerdo distinto que no era necesario, el asunto de hacer el estudio de manera previa para analizar esas problemáticas técnicas y luego definir el tema de los bloqueos.

Mi punto es nada más, creo que dimos un paso al frente vulnerando ese acuerdo que originalmente habíamos establecido en la mesa del Consejo General. En el fondo no tenemos diferencia, sí en la forma solamente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Respecto a las resoluciones del Tribunal que confirmaron nuestras sanciones, ciertamente en aquella ocasión estábamos imponiendo sanciones por el incumplimiento de una pauta ya establecida.

En este caso no estamos imponiendo una sanción, hay que dejarlo claro: estamos utilizando el mismo criterio que en un caso diferente determina el Tribunal al desestimar incapacidad técnica, como una justificación para no transmitir nuestras pautas específicas para esas estaciones.

Les estamos diciendo a los concesionarios: ese criterio se fijó desde entonces y ahora lo estamos aplicando en una siguiente fase, que es la determinación de las pautas y del catálogo de estaciones.

Me parece que el acuerdo, tal como lo aprobó el Comité de Radio y Televisión y por el que yo voté a favor, no viola acuerdos previos. De hecho aplicamos los mismos criterios con los que usted estuvo de acuerdo en esta mesa, de abrir un espacio para recibir las argumentaciones, las pruebas y entablar un diálogo con concesionarios y sobre esas bases tomar una decisión, hay suficiente tiempo, pero con la presunción de que la obligación existe.

Creo que eso es lo que cambia y ese es el precedente nuevo que establece, siguiendo el precedente anterior del Consejo General, la resolución que ahora estamos discutiendo, consejero Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente.

Creo que ha sido oportuno tener este debate en algo que podría suponerse simplemente la aprobación de este Catálogo, de esta publicación del Catálogo, porque ha puesto sobre la mesa un debate que por cierto ya tuvimos en el Comité de Radio y Televisión, cada quien expresó su punto de vista.

Sin embargo, siempre es bueno que el Consejo General atienda este tipo de asuntos.

Ha sido dicho también que hay una impugnación o dos impugnaciones respecto a este tema. Yo aguardaría a la resolución que tome el Tribunal Electoral, como procede.

Y quisiera referirme a algo que dijo el consejero Marco Baños, porque yo coincido con su postura. En el fondo esa ha sido mi postura desde el inicio y así lo hice saber a los integrantes del Comité de Radio y Televisión.

Creo que es necesario desahogar los 15 temas para la discusión del reglamento que se acordaron en el propio Comité.

Voy a mencionarlos, si el tiempo me alcanza, solamente para ilustrar el debate que debemos de dar y que, por cierto, es natural que los tres nuevos miembros del Comité de Radio y Televisión no hemos podido dar, porque el día que llegamos, en nuestra primera sesión, se tomó esta decisión por razones que son de todos conocidos y a los que no quisiera ya hablar más sobre la actual integración que tiene este Consejo General.

Tenemos pendiente para temas de la discusión del reglamento que inciden en muchos de estos temas: los tiempos de entrega, los horarios y franjas de transmisión de pautas, la televisión restringida, los temas de la cobertura, las fallas técnicas, los eventos especiales, el tema de los informes de labores, el Artículo 228 del Cofipe, los legisladores, los contenidos, la inclusión de fecha, quién paga, la propaganda gubernamental, las notificaciones y reposiciones, la responsabilidad de autoridades electorales locales y con relación con el IFE, seguimiento a las versiones, precisiones en reportes de monitoreo, radios comunitarias, propaganda fuera de pauta, facultades y obligaciones de todos los actores y algunos otros temas.

Por cierto, en el tema 15 dice: “otros que son la consistencia jurídica y la opinión de la industria”.

Esta es una agenda que se vino desarrollando y que obviamente el término del periodo de los tres consejeros que integraban este Comité, impidió que el Comité de Radio continuara con esta discusión.

Yo quiero decir, consejero presidente, que en el espíritu de la intervención del consejero Baños, lo que finalmente está definido es la necesidad de desahogar esta discusión, no sólo por el tema específico que estamos viendo ahora en Coahuila, sino porque tenemos que seguir construyendo el entramado jurídico que tendrá que derivar en el nuevo Reglamento de Radio y Televisión y que, eventualmente, también nos obligará a tomar ciertas decisiones en torno a procesos electorales que vienen hacia adelante.

Comentaba yo, con mi colega Benito Nacif, cómo esto sucedió apenas la semana pasada y estamos enterándonos de muchos de estos asuntos, evidentemente yo convocaré a mis compañeros del Comité de Radio y Televisión y a todos los integrantes del mismo.

Y por supuesto, sería muy útil que los otros tres consejeros que integran este Consejo General, como definiría el consejero presidente, está en condiciones extraordinarias por la no designación todavía de las personas que vendrán a ayudarnos en esta labor, creo que sería importante empezar a desahogar esto a efecto de tener una discusión integral.

En el fondo esa ha sido también la razón por la cual a pesar de que yo también acompañé a la mayoría en la decisión de Baja California Sur, y eso está en las actas, y pudiendo estar de acuerdo en el fondo del tema sí me parece que hay un asunto de procedimiento que se debe de desahogar.

Y creo yo que, como presidente del Comité de Radio y Televisión, sí tengo la obligación de tratar de desahogar este tipo de asuntos y como lo hemos hecho, con altura, con respeto a los puntos de vista de todos y poniendo sobre la mesa los planteamientos.

Insisto, me interesa mucho, nos interesa mucho a todos que también la industria, que los concesionarios puedan participar en este ejercicio.

El propio consejero Figueroa lo ha señalado en sus intervenciones y vamos a avocarnos a este diálogo. Evidentemente, como la decisión fue tan rápida y se tomó la semana pasada, en estas condiciones excepcionales en las que estamos involucrados, cada quien ha dado su punto de vista, yo ya lo puse lealmente sobre la mesa y simplemente aguardo lo que el Tribunal decida y por supuesto convoco a todos los que estén interesados a desahogar estas agendas.

Porque lo importante no sólo es lo que estamos viendo ahora, sino lo que tenemos que construir de aquí hacia el 2012, y eso es un interés de partidos políticos, de concesionarios y, por supuesto, de la consejera y de los consejeros.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda. En ella tiene el uso de la palabra el ciudadano Rafael Hernández, representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias.

Con el permiso del consejero presidente.

El tema de las incapacidades técnicas o la falta de condiciones técnicas es un tema que recurrentemente han esgrimido como argumento los concesionarios y no los concesionarios en general, hay que decirlo también, sino los concesionarios que recurrentemente han sido sancionados por el IFE, debido a que han incumplido con la transmisión de la pauta, que es una obligación legal.

Mientras ellos han recurrentemente que no tienen condiciones técnicas para hacerlo, principalmente las grandes televisoras, hay que decirlo también que alegan esto.

Pudiera uno decir que los pequeños concesionarios, que no tienen una gran operación, que no tienen grandes recursos con más justificación pudieran alegar algo así. Pero no, son las empresas del duopolio televisivo las que más alegan esto, las más poderosas y las que tienen, por cierto, más inversión, más recursos técnicos y son las que recurrentemente dan este alegato.

Y se basan en el Artículo 350 del Cofipe, inciso c), que dice: “El incumplimiento sin causa justificada de su obligación de transmitir los mensajes y programas de los partidos políticos y de las autoridades electorales, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto”. Eso dice el inciso c).

Su argumento se reduce a esta frase: “sin causa justificada”. Y ellos dicen: yo tengo una causa justificada, que son incapacidades técnicas. Ese es, ese es el argumento.

Ellos dicen: “por causas justificadas”, entre comillas, “no puedo cumplir”.

Y recordemos que este 350 establece en lista las infracciones al Código, por parte o en las que pueden incurrir los concesionarios o permisionarios de radio y televisión.

Van a alegar al Tribunal, el Tribunal en muchísimas sentencias, como ya lo dijo aquí el consejero Nacif, ha desestimado este argumento.

Lo malo es que este argumento en otras ocasiones se ha sobrepuesto al momento de elaborar la pauta, de elaborar el Catálogo que va a dar cobertura a las elecciones locales de algún estado, ya no en el momento de determinar una infracción, sino desde el momento mismo en que se hace el Catálogo.

El PRD siempre ha estado, y les consta, señalando esto. No estamos de acuerdo.

Nosotros, como lo establece el proyecto que se está ordenando para su publicación el día de hoy, hemos estado peleando porque el Catálogo se norme de acuerdo a la ley, a las obligaciones.

Y si se alegan incapacidades técnicas, eso es otra cosa. El Catálogo que ordena la pauta debe establecer la obligación del concesionario, no la excepción, como muchas veces se ha malentendido, sino la obligación que tiene que cumplir el concesionario.

Yo para terminar quisiera decir, como ya lo anuncié en su momento, porque aquí me enteré que este acuerdo del Comité de Radio había sido impugnado por dos partidos, vamos concurrir como terceros interesados a defender el derecho de los partidos de que se transmitan sus mensajes en radio y televisión en esta contienda electoral de Coahuila.

Cosa que deberían hacer también todos los partidos y no esgrimir los argumentos de los concesionarios, como en estas apelaciones.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

En tercera ronda el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Nada más para una aclaración.

Creo que Rafael Hernández tiene razón cuando dice que un concesionario que incumple una obligación que está en la Constitución y en la ley, en materia de transmisión de los mensajes, con causa justificada, una vez que demuestra que existió la causa justificada.

No le llegó el material o cayó un rayo y partió la antena, ocurrió alguna causa justificada por la cual no salió al aire, lo demuestra y desde luego que el IFE tiene que admitir que había una causa justificada, era imposible cumplir con su obligación y se acabó.

El PRI sostiene en su apelación, su recurso presentado al Tribunal, que la causa justificada es que el concesionario dice que no puede. Eso no es una causa justificada; eso ya es sacarlo del marco legal del país, hacer una burbuja, levanten la mano aquellos que no quieran cumplir la ley, la van a levantar todos, es normal. Este es el problema.

Me sigue preocupando eso del estudio. Primero, porque el IFE no es un órgano para estudiar la situación en la que se encuentra la industria de radio y televisión, no tiene esa facultad en ningún lado. ¿Qué cosa va a estudiar? Que los canales que dicen que no pueden bloquear, sí bloquean; todos o casi todos

¿Para qué se complican la vida? Yo creo que está bien resuelto darles un desahogo de la precampaña en Coahuila, advertir al resto de los concesionarios en el país que ya no va a haber permisos de violación de la Constitución, que nunca debió haber habido, que el IFE se equivocó. Que tenía una situación el IFE que, por el momento, no tiene y que esperamos no vuelva a tener, en la que se hicieron estas cosas indebidamente.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

Está abierta la tercera ronda.

En tercera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, creo que con la última intervención que hacía Pablo Gómez queda resuelto el tema, relacionado a cómo se está asumiendo en el Comité, compartiendo yo absolutamente el tema de la obligación que se tiene, cómo se está en el Comité intentando, justamente, pasar de un criterio, de modo prudencial, a otro.

Se ha intentado, creo que se seguirá intentando, en el marco de las condiciones que la realidad había impuesto en el pasado, por distintas causas. Efectivamente, el Comité saliente estaba integrado por nuestros tres colegas que salieron del Consejo General.

No terminó una larga lista de temas que Francisco ponía sobre la mesa muy claramente y que se van a atender, en sus términos y en sus méritos.

El tema es que tenemos que atender también las obligaciones que la realidad nos impone y esas no esperan, ni median, para que se haga un cumplimiento de la ley.

Yo creo que el acuerdo es virtuoso, en la medida en que intenta abrir una franja de tiempo que permita el diálogo, que además fue una exigencia, por cierto yo reitero sobre la mesa, del Partido Verde en ese momento, y que se atendió porque se busca el más amplio consenso.

Yo pienso que estamos todos muy claramente en una dirección ya, en un camino ya y, efectivamente, las causas justificadas que puedan exhibirse, deberán de ser eso, que tengan una justificación muy clara, si se presentan, con independencia, por cierto, de que esta autoridad decida hacer estudios, no hacerlos, avanzar en este y en otros muchos sentidos. Creo que es prudente.

No estudios para ver si se dan permisos, se necesita estudiar la condición de las circunstancias que vamos a enfrentar, en este caso como es el caso complejísimo que tendremos en el tema del Estado de México, como muchas otras cosas.

No estuvo en los resolutivos de aquél acuerdo el caso de Baja California originalmente, sino lo que está en este mismo acuerdo, en los términos que aquí se expresan, y creo que tiene esas virtudes.

Yo espero que se asiente este criterio y que nos permita un desarrollo franco del proceso de comunicación política que la Constitución y la ley señalan.

Es cuanto, presidente, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Presidente, de mi parte reitero mi solicitud para que el Comité de Radio y Televisión concluya el estudio que está comprometido sobre este tema.

No es un asunto optativo porque fue un Acuerdo de Consejo General -un compromiso establecido en esta mesa del Consejo General- y una vez que se concluya esta parte, que se traiga acá.

Incluso antes de que concluyera la gestión del anterior Comité de Radio y Televisión se expresó que había avances en esa materia.

Entonces, solicito que se presente el estudio correspondiente en la mesa del Consejo General, pero para eso es necesario que lo concluya el Comité de Radio y Televisión.

En segundo lugar, expreso que presentaré un voto particular con relación a este asunto porque, vuelvo a insistir, estoy completamente de acuerdo con el fondo del asunto pero no con el procedimiento que se está siguiendo en la cuestión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Baños.

El consejero Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Yo ya expresé lo que tenía que expresar, presidente. Ya doy por concluida mi intervención en la mesa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Baños.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente.

Simplemente para reiterar que esta petición que hace el consejero Baños es una petición atendible, ya la he dialogado con mis compañeros del Comité de Radio y Televisión.

Nos daremos a la labor de poderlo desahogar, pero yo quisiera hacer una reflexión adicional, que me parece que es importante:

Trascendiendo el tema que estamos viendo ahora, que evidentemente tiene una gran relevancia, también es importante decir que seguimos en espera de tres consejeros electorales que también tienen derecho a incorporarse a este debate.

Me parece que cuando, en su momento, obteniéndose los consensos que todos deseamos y en que todos hemos coincidido en que son necesarios para su incorporación, un Consejo de nueve consejeros o consejeras, si es que llegan más consejeras, también tendría que conocer y pronunciarse en torno a este tema.

Me parece que no es una facultad exclusiva de nosotros seis sino también es una facultad de los consejeros que vengan y yo esperarí que de la decisión, que de la selección que haga la Cámara de Diputados, ojalá vinieran consejeras y consejeros que pudieran ilustrarnos y que pudieran dar una perspectiva fresca en torno a estos temas.

Efectivamente, nosotros estamos cumpliendo con esta situación extraordinaria, como se ha definido anteriormente, con responsabilidad y tomando acuerdos definitivos, como es este caso, en que son acuerdos que tienen una gran validez.

Pero en lo particular -y esta es una posición que hemos señalado ya en otros espacios- también me gustaría, me parece que es lo más sensato, que en este tema, y quizá en otros que vengan más adelante, podamos también contar con el punto de vista de lo que está establecido en la propia Constitución, que es la integración de un Consejo de nueve.

En tanto eso sucede, nosotros seguiremos trabajando. Yo creo que ahí, el consejero presidente ha sido un buen vocero de la visión de los seis consejeros.

Tenemos responsabilidades, estamos cumpliendo con ellas. Más adelante vamos a completar la integración de la Comisión de Quejas, porque en este momento solamente está integrada por el consejero Baños y algunos estamos en la lista de prelación.

Creo que por lo importante de estos debates, será momento de esperar a que lleguen nuestras compañeras o compañeros y ojalá se integren rápido a estas discusiones, porque son discusiones que se han venido dando no del día de ayer, son discusiones que tienen tiempo.

Yo sigo pensando que llegarán a un acuerdo prontamente y hago buenos votos porque eso suceda próximamente.

Muchas gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, mucho le agradeceré, señor secretario, se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral ordinario 2011 del estado de Coahuila.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Cuatro.

Por la negativa. Dos.

Es aprobado por cuatro votos a favor y dos en contra.

Señor consejero presidente, tal y como lo establece el Artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado en su párrafo cuarto, procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presente el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 117, párrafo primero y 119, párrafo primero inciso p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en atención a los requerimientos realizados en las sesiones del Consejo General celebradas el 14 y 21 de julio de 2010.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, presidente.

Sólo para hacer una presentación breve del informe que la Comisión de Quejas y Denuncias está trayendo a la consideración de este Consejo General y que fue comprometido en las sesiones del 14 y del 21 de julio de este año.

Es un informe que está integrado por tres apartados.

Uno que se refiere a la parte de los procedimientos especiales sancionadores.

Un apartado específico sobre el tema de las medidas cautelares y una revisión también específica respecto de la aplicación del Artículo 134 de la Constitución.

Por lo que hace al rubro de los procedimientos especiales sancionadores, el informe hace referencia a los criterios que ha emitido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los que la Secretaría ha sustentando jurídicamente la realización de diligencias de investigación para allegarse de elementos que le permitan determinar si resulta procedente dar inicio o no a un procedimiento especial de carácter sancionador.

Aquí, respecto del tema relativo al tiempo en el cual han sido desahogados estos procedimientos, destaca el hecho de que el informe con corte al 20 de agosto de este año, tiene que un asunto fue resuelto dentro de los cinco días que prevé la legislación, 24 asuntos en un periodo de 10 días y cuatro asuntos se han llevado más de 100 días en su resolución.

Quiero decir aquí que fundamentalmente lo que se acredita con ese apartado...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Continúe, señor consejero, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Lo que se acredita con esta circunstancia es el hecho de la realización de diversas diligencias para mejor proveer en el desahogo de los procedimientos sancionadores, sin embargo esa parte tendrá que ser revisada en el momento que ajustemos el Reglamento correspondiente para ver si podemos mejorar o no ese apartado.

Respecto al apartado relativo a las medidas cautelares, se enlistan las solicitudes de medidas cautelares, así como los diversos temas que fueron denunciados en cada expediente, los cuales en 21 casos dieron origen a cuadernos auxiliares dentro del periodo comprendió del 4 de enero al 2 de septiembre del 2010 y 47 asuntos derivados en procedimientos especiales.

De los casos más relevantes que dieron origen a cuadernos auxiliares, se identifica de manera particular el que tiene que ver con el asunto de Chihuahua, que es relevante porque permitió que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fijara un procedimiento específico para que la Comisión de Quejas y Denuncias dictara las medidas cautelares en los temas que son competencia en la resolución del fondo del asunto por los institutos electorales locales.

Uno de los problemas que enfrentó la Comisión de Quejas y Denuncias fue el relativo al incumplimiento de las medidas cautelares, lo que planteó el dilema consistente en determinar qué acciones adoptar para inaugurar la efectividad de las medidas cautelares que decreta la Comisión de Quejas y Denuncias ante la falta de una previsión legal.

El informe da cuenta de manera puntual de las medidas tomadas en los diversos asuntos para cumplimentarlas.

Otro de los temas revisados por la Comisión de Quejas y Denuncias y de los cuales también se da cuenta en el Informe, fue el de la contratación y/o difusión de propaganda en radio y televisión dirigida, influida en las preferencias electorales de los ciudadanos en los que se solicitó la adopción de medidas cautelares, ya que si bien sólo dos asuntos con ese tópico fueron revisados en la Comisión, en realidad como se puede advertir en la información proporcionada por la Dirección Jurídica de este Instituto, con fecha 9 de agosto del año en curso, se presentaron 11 asuntos.

Sin embargo, sólo en dos de estos asuntos el secretario dio vista a la Comisión de Quejas y Denuncias. En los otros, evidentemente, no procedía el tema, por eso ocurrió de esta manera.

Por otro lado, en todos los casos en los que se constató la difusión de propaganda gubernamental en un periodo prohibido durante las campañas electorales y/o dentro de los tres días previos a la jornada electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias actuó de la siguiente manera:

En diversos temas vinculados con los gobiernos federal, locales y municipales, ordenó que se suspendieran las difusiones respectivas.

También hizo lo propio con los concesionarios y los permisionarios y, asimismo, se ordenó en diversos temas comunicar lo conducente a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y de la Televisión.

Quiero mencionar también que el informe da cuenta de manera puntual de todos y cada uno de los criterios que ha tomado la Sala Superior en el dictado de las medidas cautelares. Es muy exhaustiva la revisión que se hace en el informe, así que podría revisarse el tema en el propio informe.

Respecto a las acciones para asegurar el cumplimiento de las medidas cautelares, también el informe detalla cómo la Comisión de Quejas y Denuncias estableció diversas medidas para garantizar que la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la propia Dirección Jurídica dieran cumplimiento a los temas de las medidas cautelares.

Quiero también mencionar, presidente, que en el informe se detalla con claridad cuáles son los temas en los cuales este Consejo General debe pronunciarse en las modificaciones que eventualmente se incorporen al Reglamento de Quejas y Denuncias.

Y me parece que para efectos de garantizar la debida revisión del documento, la Comisión ha sido cuidadosa en distribuir de manera previa el documento tanto para esta sesión como para los integrantes con derecho de voto del Consejo General, previo a la sesión del Consejo General.

Es todo, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente.

Creo que resulta de gran relevancia el informe que es puesto en la mesa a petición del consejero Baños, ya que resalta la importante labor de la Comisión de Quejas y Denuncias en la atribución que le confirió el Artículo 41 de la Constitución, relativo a ordenar a la cancelación inmediata de transmisiones en radio y televisión cuando éstas son producto de conductas presuntamente ilícitas.

De dicha actividad nos da cuenta el consejero Baños, e incluso de los criterios que han derivado del trámite de los diversos asuntos ante el Tribunal Federal Electoral en las que estas medidas cautelares han sido ventiladas.

La actividad relativa a las medidas cautelares día con día va revistiendo cada vez más importancia, ya que los estilos de propaganda, tanto gubernamental como electoral, han evolucionado de un tiempo a la fecha de acuerdo a las necesidades actuales tanto legales como culturales y tecnológicas.

Como ejemplo de esta última, lo es quizá el caso de los mensajes de la naturaleza electoral que aparecían, por ejemplo, en los radios digitales de los automóviles y cuya transmisión no era susceptible de ser detectada a través del monitoreo llevado a cabo por el Instituto.

Por tal motivo, en el camino se presentan conductas que de acuerdo al marco legal atentan contra la equidad de las contiendas electorales y es por ello que celebramos este tipo de informes que contienen importantes datos estadísticos a lo que es necesario poner atención, como son las quejas presentadas por presuntas violaciones al Artículo 134 y que entre los años 2008, 2009 y 2010, el segundo de los mencionados fue el de mayor cantidad de quejas sobre esta conducta con 142, sin duda, por el desarrollo del proceso electoral.

Todo este conjunto de datos nos indican que el IFE está trabajando de manera correcta, encaminado a perfeccionar los procedimientos y en la medida de lo posible establecer criterios de aplicación de la ley a efecto de que prevalezca la legalidad y, sobre todo, la equidad en el ámbito electoral al hacer más efectiva y certera la tramitación de los asuntos, apegándonos al diálogo permanente que hemos tenido con el Tribunal Electoral.

En este orden de ideas, no se puede soslayar la importante compilación de criterios tanto de la propia Comisión como de la autoridad jurisdiccional en materia de medidas cautelares y que de igual manera nos sirven para ir marcando el camino ante un sistema legal que es carente de articulados que indiquen sanciones por no acatar acuerdos de la Comisión de Quejas que impongan medidas cautelares.

Por lo anterior, nuevamente quisiera felicitar al consejero Marco Baños, a la directora jurídica, Rosa María Cano; a Dania Ravel, la secretaria técnica, por la presentación de este informe tan detallado.

Y además decir que otros dos miembros de esta Comisión, que son los ex consejeros Gómez y Andrade, ya no se encuentran con nosotros, pero fueron también parte importante.

Y destacar que el consejero Baños, creo que en su gestión ordenó una gran cantidad de asuntos, fue dándole sistematicidad a los temas y creo que ahora cuando él concluya su gestión habrá heredado ya, y este informe es parte de ello, información muy relevante que le va dando sistematicidad al tema de las quejas.

Así que enhorabuena por la elaboración del informe y qué bueno lo podemos ver el día de hoy.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la profesora Sara Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Gracias, señor presidente.

A nosotros también nos parece que el informe que se está sometiendo a consideración en esta herradura, el presidente de la Comisión de Quejas hace un buen intento de sistematización de información, acciones y jurisprudencia sobre el tema de la administración de tiempos de radio y televisión por parte del Instituto.

Es importante que se honren las peticiones realizadas por los ex consejeros, como lo manifestó el buen amigo Guerrero, cuyo objetivo se centró en el perfeccionamiento de los procedimientos de una nueva línea de acción del Instituto.

En mi opinión la lista de los casos emblemáticos y el ordenamiento de los veredictos del Tribunal Electoral serán fundamentales para posteriores discusiones.

Es un insumo fundamental para la atención de las llamadas medidas cautelares y los procedimientos especiales sancionadores.

Ese tipo de información sin duda alguna sirve para la construcción del Catálogo de Criterios que se están estableciendo en relación al Libro Séptimo del Cofipe.

Enhorabuena, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

Está abierta todavía la primera ronda.

La licenciada Mariana Benítez, representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, consejero presidente.

Me sumo al reconocimiento que se ha hecho al presidente de la Comisión de Quejas y a todos sus integrantes.

Me parece que durante este año tuvieron una gran responsabilidad, dados los procesos electorales y la competencia que tiene la Comisión de Quejas, para efecto de dictar las medidas cautelares.

En consecuencia, me parece que se desplegó un trabajo serio y responsable, se atendieron en tiempo los temas.

Nada más expresarles un merecido reconocimiento.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, representante.

Está abierta todavía la primera ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

No siendo así, damos por recibido el informe presentado.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la orden del día es el proyecto de acuerdo del consejo General del Instituto Federal, por el que se determina la integración provisional de la Comisión de Quejas y Denuncias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Como es del conocimiento público el Instituto Federal Electoral trabaja en una situación extraordinaria en la integración de sus comisiones.

Está en marcha el procedimiento para la designación de los tres consejeros electorales que cubrirán las vacantes que por la conclusión del encargo de los consejeros Arturo Sánchez, Virgilio Andrade y Marco Gómez se generaron a partir del pasado 30 de octubre.

La Comisión de Quejas y Denuncias estaba integrada tanto por el consejero Virgilio Andrade, como por el consejero Marco Gómez y por un servidor.

Hicimos hace algunas semanas una integración provisional de algunas otras comisiones, para garantizar el debido funcionamiento de las mismas particularmente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que integra también, en los mismos términos, el Comité de Radio y Televisión, y ajustamos también la composición de la Comisión de Organización Electoral, para poder garantizar el *quórum* respectivo.

Para el funcionamiento de la Comisión de Quejas y Denuncias, de manera previa este Consejo General adoptó, pero para el tema exclusivo de las medidas cautelares, un procedimiento que garantiza el *quórum* de la misma.

Ocurre que si, por alguna circunstancia, alguno de los miembros de la Comisión de Quejas y Denuncias no se encuentra disponible, en mi carácter de presidente de la Comisión, puedo citar, en un orden de prelación, primero al consejero Francisco Guerrero, después al consejero Alfredo Figueroa, después a la consejera Elizondo y después al consejero Nacif.

Ese acuerdo lo aprobó el Consejo General para garantizar, insisto, la integración de la Comisión de Quejas y Denuncias, cuando se trate de realizar la adopción o no de medidas cautelares.

Pero para resolver los procedimientos ordinarios, conocer de los procedimientos sancionadores de carácter ordinario, no el dictado de medidas cautelares, aquel acuerdo no da la posibilidad para integrar en los mismos términos a la Comisión.

Justamente por eso he propuesto la posibilidad de que el día de hoy este Consejo General establezca un acuerdo que establezca un ajuste en las reglas.

Primero, en vez de que exista la posibilidad de que los consejeros electorales, habida cuenta que somos seis y que falta la designación, por los tres que provendrán de este procedimiento que sigue ahora la Cámara de Diputados, nos permita integrar hasta cuatro comisiones. Ese es un primer detalle que se reflexiona, se motiva en el contexto del proyecto del acuerdo.

En segundo lugar, me parece que estableciéndose la prelación correspondiente para el dictado de las medidas cautelares, sería procedente, salvo la mejor opinión de los involucrados, es decir, del consejero Figueroa y del consejero Francisco Guerrero, que sean ellos, como son los dos primeros, quienes integren, de manera provisional también, a la Comisión de Quejas y Denuncias.

Si esto fuera así, tendríamos que agregar un considerando 14, hacía una observación muy puntual la consejera Macarita Elizondo, que tuvo a bien comunicarme antes de la sesión del Consejo, donde estableciéramos que, por razón de congruencia y ante la integración de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el dictado de medidas cautelares, en primer lugar con el consejero Guerrero y con el consejero Alfredo Figueroa.

Lo lógico sería mantener una congruencia de criterios y, por tanto, extender esa integración con dichos consejeros, en el contexto de una integración provisional, estrictamente provisional, de la Comisión de Quejas y Denuncias, para conocer de los procedimientos ordinarios.

Tenemos una agenda que desahogar en los próximos días, respecto de estos procedimientos de carácter ordinario, y por eso me estaría permitiendo proponer este proyecto de acuerdo a la consideración del Consejo General, y si mis colegas, el consejero Guerrero y el consejero Figueroa, estuvieran de acuerdo, que sean ellos.

Y, por supuesto, el resto de los que votamos estuviésemos de acuerdo con que sean ellos quienes integren, junto con el de la voz, esta Comisión de Quejas y Denuncias, podría quedar de esa manera, agregando este considerando 14, nuevo 14, que retomaría la preocupación de la consejera Elizondo en un considerando que establezca esa vinculación, de la relación que existe con la lista de prelación para el dictado de las medidas cautelares, y la integración provisional que tendría la Comisión.

Quiero ser enfático en el sentido de que se hace un subrayado especial en el contexto del proyecto de acuerdo, que al igual como ocurrió con la integración de las otras comisiones, que ya fueron integradas provisionalmente por este Consejo General, aquí también se haría en los mismos términos.

Es decir, no se trata de una integración definitiva, sino de una integración estrictamente provisional, para que en el momento en que quede totalmente integrado el número de consejeros electorales a este Consejo General, nuevamente el Consejo General emita el acuerdo conducente a la integración de las comisiones, en los términos que en ese momento correspondan.

Esto sería la presentación, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias, consejero presidente.

Efectivamente, este proyecto de acuerdo tiende a garantizar el *quórum* y la funcionalidad de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, lo cual acompañaré, y reitero a ustedes lo que referí hace unos momentos al consejero Baños.

Que, si bien, en el texto del mismo se hace mención de los acuerdos CG-324/2008 y el CG-391/2008, mediante los cuales este Consejo General aprobó y modificó la lista de consejeros electorales para garantizar en forma permanente el *quórum* de sesiones para la toma de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias.

En ese tenor quiero proponer -y acepto y agradezco que lo haya tomado en cuenta el consejero Baños, quien preside esta comisión- que la propuesta de engrose en el sentido de que se incorpore, que de una interpretación sistemática y funcional de dichos acuerdos, en el proyecto que se somete a nuestra consideración debe asentarse que los consejeros electorales que se incorporan en esta ocasión para integrar la comisión provisionalmente, toma en cuenta la orden de prelación de consejeros a que se hace mención en los citados acuerdos.

Asimismo, debe mencionarse que la integración que se propone para la comisión es en general, sea para procedimientos ordinarios como también para conocer y resolver lo procedente respecto a los procedimientos especiales sancionadores, en lo particular de medidas cautelares, para que no quede la impresión de que existan dos integraciones diversas: una, para hacer frente a sus atribuciones en ordinarios sancionadores y otra para los especiales.

Debe tenerse presente que la Comisión de Quejas y Denuncias, en los términos del Artículo 356, párrafo 3 del Cofipe, se integra -como ya se dijo- por tres consejeros electorales.

Igual el Artículo 17, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias, establece como atribuciones de la Comisión recibir y valorar los proyectos que presente la Secretaría, así como determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.

Eso se debe incorporar en el engrose correspondiente al número de considerando a que ya se refirió con antelación el consejero Baños.

Como se advierte, a dicho cuerpo colegiado se le encomienda conocer de esos dos procedimientos, ordinario y los especiales, a través de las medidas cautelares.

En esa tesitura, estimo que debe quedar claro que la integración provisional de la comisión en comento no es sólo para el conocimiento de los procedimientos ordinarios sino que, dada la naturaleza de las atribuciones y obligaciones que legalmente le competen al citado cuerpo colegiado, este acuerdo tiene valor y fundamento también para que dichos consejeros integren la comisión, para los casos en que sea necesaria la adopción de medidas cautelares.

Y no estamos ni alterando ni revocando, o pasando por alto, el sentido de cómo debe integrarse esta Comisión en los casos de ausencia de sus integrantes, pues son precisamente los consejeros Francisco Guerrero y Alfredo Figueroa los que encabezan la lista de prelación que si tienen facultades para medidas cautelares en los especiales sancionadores, ahora con este acuerdo que se nos propone, a mayoría de razón lo estarían legalmente para hacerle frente a los ordinarios sancionadores.

Por tanto, únicamente para los casos en que no se integre el *quórum* para sesionar y emitir medidas cautelares, resultará aplicable el diverso acuerdo CG-391/2008 en los restantes de la lista de prelación en la que nos encontramos precisamente el consejero Benito Nacif y su servidora, en los términos y supuestos en que en dicho acuerdo se ha establecido.

Propongo ese engrose para los efectos de claridad y precisión de este acuerdo.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera. Está abierta la primera ronda.

Antes de proceder a la votación, quiero informar a los miembros del Consejo General que se encuentran presentes en esta sala dos miembros del Observatorio Nacional de Procesos Electorales de la República de Benin, quienes están participando en un Taller Internacional de Administración Electoral que hemos organizado, en colaboración con el Programa para las Naciones Unidas y el Desarrollo y con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sean bienvenidos los delegados del Observatorio Nacional de Procesos Electorales de la República de Benin.

Muchas gracias por su visita.

Está abierta todavía la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

Perdón, antes de ir a la votación, en segunda ronda tiene el uso de la palabra el ciudadano Rafael Hernández, representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias.

Con el permiso del consejero presidente, quisiera decir que con este acuerdo se enfrenta esta situación extraordinaria, complementándose los acuerdos que ya se han tomado para la integración del *quórum* de la Comisión de Quejas para aquellos casos de medidas cautelares solicitadas o demandadas en procedimientos especiales.

Y con este acuerdo se complementa para el efecto del funcionamiento ordinario de la Comisión. Creo que con la Presidencia del consejero Marco Baños y los integrantes que se están designando de manera provisional, el IFE establece el mecanismo que tiene que funcionar para la atención de las quejas que se presenten, tanto ordinarias como extraordinarias.

Yo felicito a los consejeros por el esfuerzo que se está realizando en esta etapa, en la que lamentablemente la Cámara de Diputados no ha hecho las designaciones correspondientes a tres consejeras y consejeros.

Pero también quiero decir que esta situación tiene responsables, tiene responsabilidades que no están aquí, están en la Cámara de Diputados y particularmente en la bancada del grupo mayoritario en la Cámara de Diputados, el grupo del PRI que y es sabido, pretende poner una cuota o cubrir una cuota de dos consejeros de los tres que están por designarse.

Esa es la causa del entrampamiento que hay en la Cámara de Diputados y que ha ocasionado este retraso de varias semanas y que además lamentablemente se ha dicho por algunos diputados que a la mejor se va hasta el año que entra.

La causa es esa, el que yo veo y lo quiero decir aquí claramente, que el entrampamiento en esta materia es por una postura, desde mi punto de vista poco ética de la bancada priísta, el pretender hacer valer su carácter de bancada mayor o mayoritaria; no es mayoría por sí misma, es mayoría junto con el Verde, las bancadas cuando se suman.

Pero sí el PRI es el grupo parlamentario más grande, diríamos para usar el lenguaje correcto, es la minoría más grande allá en San Lázaro.

Yo sí quiero decirlo y quiero decirlo, porque hay que volver a hacer el llamado a los diputados de todos los partidos para que se busque cumplir con esta obligación lo más pronto posible de designar a los consejeros o consejeras cuyos nombramientos están pendientes.

Yo felicito a los consejeros que están aquí, porque me consta que están duplicando jornadas y esfuerzos para que el IFE y particularmente su Consejo General y sus comisiones sigan trabajando, sigan cumpliendo con las obligaciones tan delicadas que tiene el Instituto. No hay paralización, que bueno, pero sí es necesario que lo más pronto posible en la Cámara de Diputados se haga esas designaciones pendientes.

Es lo que yo quería decir. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la licenciada Mariana Benítez, representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, consejero presidente.

Primero, quisiera decir que también me sumo al reconocimiento de este Instituto, que a pesar de las circunstancias que todos conocemos, que no tiene un Consejo General completo siga funcionando con toda la responsabilidad que la ley les atribuye.

Sin embargo, no puedo, aún cuando me parecería un poco ocioso entrar a la discusión de lo que acaba de decir el representante del PRD, sí me parece que hay que dejar claro, es decir, yo no sabía que el representante del PRD estaba formando parte del grupo de tomadores de decisión en la Cámara de Diputados y entonces con mucha seguridad está atribuyendo conductas poco éticas a los diputados del PRI.

Yo sí quisiera decirle que me llama la atención, porque de lo que yo he escuchado de los coordinadores de todos los partidos, todos, es que lo que se está buscando es generar consenso.

Si el PRI hubiera querido hacer uso de una mayoría y tratar de construir decisiones que no necesariamente respondieran a la intención de todos los diputados, ya lo hubiera hecho.

Me parece que hay que dejar claro que los diputados están trabajando, están tratando de hacer los consensos posibles para que tengamos los mejores consejeros en esta mesa.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Carlos Castilla, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla: Gracias, consejero presidente.

Muy buenas tardes.

En primer término, me sumo al reconocimiento por el esfuerzo excepcional que está haciendo el Instituto Federal Electoral en una situación también excepcional.

Desde luego, en la Cámara de Diputados estamos conscientes de la necesidad de que se nombre lo antes posible a los tres consejeros electorales.

Pero la discusión va más allá de los nombramientos pendientes, lo que está en juego también desde mi punto de vista, desde el punto de vista de mi grupo parlamentario, es la autonomía y la independencia de la autoridad electoral.

Y en este sentido, efectivamente el tiempo corre, pero más vale tomar una decisión responsable, una decisión en donde no permitamos que haya un retroceso en la consolidación democrática del país porque esto, incluso, podría poner en riesgo también la estabilidad política de cara a las elecciones del 2012.

Una vez que ha concluido la discusión presupuestal, que ha sido aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año siguiente, y celebro además la decisión de la Junta de Coordinación Política para no permitir que se contaminaran ambos procesos, esto me parece que fue muy atinado; desde luego se requiere entrar de inmediato a las negociaciones.

Pero para ello también se requiere voluntad política, disposición y responsabilidad, porque desde posiciones inamovibles difícilmente se podrán construir los acuerdos que se requieren para que efectivamente el nombramiento de estos tres consejeros no parta de una visión o de una lógica de reparto de cuotas, sino efectivamente se busque el consenso más amplio posible entre todos los grupos parlamentarios para que esos tres consejeros cuenten con el respaldo de todos y esto contribuya al fortalecimiento de la autoridad electoral.

Es cuánto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

Está abierta la segunda ronda. En ella muy brevemente el consejero presidente quiere expresar su voto a favor del proyecto de acuerdo que presenta el presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Consejo General y celebro que los consejeros electorales Guerrero y Figueroa, estén de acuerdo en sumarse a los trabajos ordinarios de manera temporal de esta Comisión.

Por supuesto que la lista de reserva continuará vigente a efecto de que en situaciones extraordinarias, si es necesario, tomar decisiones sobre medidas cautelares, los otros consejeros electorales: la consejera Elizondo, el consejero Nacif, puedan incorporarse a los trabajos de la Comisión de Quejas y Denuncias y de esta manera podamos seguir laborando en términos de la situación extraordinaria que se ha presentado durante las últimas semanas.

Quiero decir que estamos en una situación en la que este Consejo General ha debido tomar medidas inéditas para priorizar el funcionamiento regular y apegado a derecho de los órganos que conforman al Instituto Federal Electoral.

Los ciudadanos no deben dudarlos, las labores de esta institución siguen en marcha y seguiremos no solamente tomando las decisiones que este órgano superior de dirección está obligado a tomar por ley, sino además, y quizá es lo más importante, seguiremos brindando los servicios cotidianos que esta autoridad les otorga a los ciudadanos mexicanos.

Nuestros Módulos de Atención Ciudadana están funcionando, todos los ciudadanos que deseen hacer trámites frente al Registro Federal de Electores son atendidos en los términos de la ley y esto, me parece a mí, es muy relevante, porque a pesar de la situación extraordinaria que se ha presentado, el IFE sigue cumpliendo con sus responsabilidades de ley y, sobre todo, sigue cumpliendo con los ciudadanos mexicanos para el trámite tan importante que consiste en el otorgamiento de su credencial para votar que, como todos sabemos, es el medio idóneo de identificación de los ciudadanos.

No puedo dejar de expresar un llamado a la Cámara de Diputados, un llamado respetuoso, pero sí un llamado enérgico respecto a la necesidad de que se apresure la construcción del amplio consenso político, que permita la designación de los consejeros electorales, para que este Consejo General se encuentre debidamente integrado en los términos que establece la normalidad constitucional que rige a nuestro país.

De suerte tal que, hecho el llamado, reitero a los ciudadanos: el IFE está funcionando, el IFE está trabajando.

La señora y los señores consejeros electorales estamos comprometidos con el funcionamiento regular de esta institución.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el diputado Herón Escobar, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Herón Agustín Escobar:
Gracias, señor presidente.

En primera, qué bueno que ya no huele tanto a azufre y, segundo, también qué bueno que ustedes reconocen que están trabajando a la altura de las circunstancias.

A lo mejor así podemos dejar al IFE, por los problemas que existen en la Cámara, éticos, como dice el compañero del PRD, pero también con una actitud de aplastar la posibilidad de que salgan por consenso los nuevos nombramientos.

Pero, sin embargo, yo creo que esto nos tiene que invitar a todos a reflexionar un nuevo mecanismo para elegir consejeros.

Porque yo no digo que al rato los consejeros que terminaron su periodo aparezcan como diputados y eso se debe a las cuotas que hay, no podemos negarlo. Hay cuotas aquí, hombre.

Al rato yo lo quiero ver a usted de senador, de diputado o de gobernador.

Pero eso es lo que ha estado sucediendo, porque esa es la historia de los consejeros ciudadanos en la mayoría.

Yo creo que ya poner un alto a esto y tenemos que pensar una nueva forma de elegirlos, en donde participe la ciudadanía realmente, que ustedes correspondan a la consejería ciudadana, no a la consejería partidaria.

Creo que eso es lo que nos está invitando a pensar una nueva forma de constituir al IFE.

Y por lo pronto sí, yo creo que sí tienen más trabajo pero se sienten orgullosos de eso, ¿no? Qué bueno, de veras, ¿no? La nación se los va a agradecer mucho.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor diputado.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene le uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Dos detalles muy breves. El primero respecto del proyecto de acuerdo.

Quiero ser claro en el sentido de que el punto primero lo que está modificando es el apartado respectivo de los acuerdos previos que integraron provisionalmente comisiones, porque allí dijimos que hasta tres comisiones.

Sería el tope de las que podrían integrar los consejeros integrales, en función de la norma en la ley que dice que sólo se puede hasta dos. Por eso estamos ampliando a cuatro en esta ocasión, hasta cuatro comisiones.

Y por supuesto que para el tema de las medidas cautelares, como bien lo ha precisado el consejero presidente, no estamos haciendo modificación. Ese acuerdo particularmente con la lista de prelación permanece vigente en los términos que está aprobado por el Consejo General.

Así que estando de acuerdo en que en la parte de la motivación se inserte lo que ha mencionado la consejera Elizondo, veo que no habría ningún problema en mantener los puntos de acuerdo que estén en este proyecto, presentado por un servidor, pero incluyendo ese apartado, insisto, porque no estamos modificando la parte de las medidas cautelares; esa queda exactamente igual.

Por otro lado, como expresé en mi primera intervención, en mi propuesta se ha usado el criterio de utilizar los dos primeros nombres de la lista de prelación, y también mencioné que si alguno de los dos consejeros involucrados no estuviese de acuerdo en esa modalidad, lo tendría que decir ahora o callar para siempre, porque de que van a trabajar, van a trabajar, eso es un hecho. Adicionalmente a la carga que ya se tiene, en cada uno de los casos de los consejeros electorales.

Y yo, por mi parte, siendo siempre muy respetuoso de lo que en esta mesa se dice, yo rechazo tajantemente que en esta mesa del Consejo General haya cuotas partidarias. Eso es una expresión, voy a usar un calificativo, ofensiva para los integrantes de este Consejo General.

El comportamiento de los consejeros electorales tiene que ser revisado a la luz de cómo desahogan sus asuntos, cómo votan y cómo se comportan en esta mesa, pero hacer afirmaciones genéricas, sin expresar argumentos que sustenten ese tipo de observaciones y de expresiones, no contribuye en nada.

Por mi parte, yo me declaro absolutamente respetuoso de la atribución de la Cámara. La Cámara tomará las decisiones en el momento que lo considere pertinente. No es atribución de esta mesa designar a los consejeros electorales, es atribución de la Cámara de Diputados.

Nosotros hemos expresado nuestro mayor respeto a la Cámara de Diputados y al método que decidan para la designación de los consejeros electorales, pero designar a un consejero electoral, yo rechazo que ese consejero electoral forme parte de una cuota partidaria. No representamos partidos políticos, sino venimos a cumplir una función de orden público que está claramente señalada en la ley.

Y el hecho de que exista en la ley un método para la designación, que atraviese por la revisión de los grupos parlamentarios, no vuelve a ningún consejero electoral representante de partido político. Yo sí quiero ser muy claro en ese punto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: La primera cosa es que creo que están discutiéndose dos temas.

El primero es la integración de la Comisión de Quejas. Yo no tengo ningún problema en integrar la sexta comisión, creo, considerando las permanentes y las temporales, en esa dirección.

Atenderemos el mandato que tenemos, como autoridad, integrada en los términos en los que nos lo imponen la ley y la Constitución. Yo he dicho con seis, con siete, con ocho, con nueve. Ojalá que sean pronto nueve.

Y, desde luego, en la parte correspondiente a expresiones que pretenden imponer a cualquiera de los consejeros electorales, al consejero presidente, al secretario ejecutivo, una condición de una cuota partidaria, por supuesto que este órgano y sus integrantes tendremos que señalar, con toda claridad, que eso es inaceptable.

Que el proceder de los consejeros electorales es público. Está siendo revisado constantemente por todos los actores políticos, y para que un proceso de construcción democrática en México pueda salir adelante, tiene que tenerse por claro el respeto a las reglas, el respeto al árbitro, el respeto a los resultados. Sin esas tres condiciones, la estabilidad política se pone en juego.

Yo respeto las opiniones que se quieran tener, en relación al particular, pero también recuerdo que existen vías legales para proceder, si se considera que alguna actuación de un consejero del Consejo General, se desapega a los principios que la Constitución y la ley exigen, porque no hay, en este caso, una condición de impunidad respecto de las acciones que hacen los consejeros electorales.

Existe un mecanismo previsto en la ley, y si existe algún tipo de presunción en esa dirección, actúese como debe hacerse, en el marco de la ley. No admitiré, bajo ninguna circunstancia, sin pruebas, acusaciones que no tienen un sustento, ni una motivación, en este Consejo.

Creo que es nuestra obligación decirlo y, además, están nuestras actuaciones para ser revisadas, una por una, a lo largo de toda nuestra función como consejeros electorales.

Creo que ese debe ser el término de relación y respeto entre los actores políticos y los actores de esta mesa.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente.

Yo quisiera en la parte sustantiva, que son las nuevas responsabilidades que tenemos que atender, decirle a nuestro amigo Herón, al diputado Herón Escobar, que por supuesto vamos a intensificar el trabajo, vamos a trabajar fuerte para dar resultados.

Es nuestra obligación y por supuesto que eso trae consigo el orgullo de cumplir con lo que es nuestra obligación nada más y eso creo que es importante.

Yo coincido con él. Hay que echarle orgullo a los temas a efecto de poder salir adelante.

Por lo otro, no puedo más que coincidir con lo que han expresado el consejero Baños y el consejero Figueroa.

Yo he trabajado en muchos lugares en mi vida, pero ningún lugar se parece al IFE. El IFE es quizá el espacio más revisado y más transparente que existe en el Estado mexicano. Y es así porque esa ha sido la manera que hemos encontrado los ciudadanos para poder construir una democracia.

Evidentemente en cada proceso de renovación del Consejo General -y ahora, con el escalonamiento adecuado que se puso a prueba en la reforma electoral de 2007-2008- ha quedado claro que los que estamos aquí estamos cumpliendo y lo estamos haciendo al límite de nuestras capacidades.

Espero que nuestras capacidades sean suficientes para poder cumplir con ello, pero evidentemente el llamado que se ha hecho -yo acompañé el llamado que ha hecho el consejero presidente- para que estos consensos se construyan y el diputado Castilla creo que lo señaló con mucha claridad:

Es importante reiniciar ese diálogo, que haya el intercambio en la Junta de Coordinación Política, que es la encargada ahora de poder llevar una propuesta.

Los que hemos formado parte en algún momento, de las áreas relacionadas con el Poder Legislativo, sabemos que los procesos legislativos son complejos, requieren de un consenso amplio a efecto de poder construir una salida.

Lo que sí queda claro es que la consejera y los consejeros que estamos aquí actuamos con imparcialidad, actuamos cumpliendo el mandato que nos dio el pueblo de México a través de los legisladores porque así está establecido y seguiremos haciéndolo.

Evidentemente, como ya lo he señalado, por supuesto que es mucho mejor trabajar con nueve que con seis. Yo incluso hacía el símil, en alguna entrevista de prensa hace algunos días -y es que como somos medio futboleros algunos consejeros aquí- de que sí podemos jugar con ocho jugadores, o con nueve, “pero es mejor jugar con los 11” y evidentemente nuestro rendimiento se hace mejor.

El consejero Baños tiene buen fuelle, el consejero Figueroa también tiene contundencia y todos mis compañeros saben hacer su trabajo.

Estamos juntos en este momento, en la mesa de consejeros, tomando decisiones en beneficio del Instituto y del sistema político, pero evidentemente descalificar la labor o el origen de lo que hacen los consejeros no suma, por una razón muy importante:

Quizá -como dice el diputado Herón Escobar- habrá que revisar, en el futuro, los procesos de selección y eso es algo que queda en la cancha de los diputados, de los legisladores.

¿Por qué?

Porque hemos venido funcionando con este modelo en estos últimos 20 años y ese modelo ha dado resultados. Creo que el balance ha sido positivo.

Evidentemente los ciudadanos mantenemos nuestros derechos políticos, como es normal, como lo establece la Constitución. Pero llegar a sentarse a esta silla sí implica una responsabilidad particular de cuidado con las acciones que se toman.

Así es que yo, lo que tomaría como positivo de las intervenciones del diputado Escobar y del diputado Castilla en particular, que son miembros de esta Legislatura, es que creo que sienten y pueden llevar a la Cámara de Diputados el sentimiento que existe en el Consejo General de que, por supuesto, continuaremos trabajando pero que esperamos que a la mayor brevedad, en cuanto a los consensos se construyan, pues “nos envíen refuerzos”, si se vale la expresión coloquial, para que podamos seguir cumpliendo con las labores.

Yo decía incluso que en el tema de radio y televisión, que es un tema muy importante, la llegada de los nuevos consejeros nos va a ayudar.

Así es que, Herón, Agustín, creo que ya han escuchado algunos planteamientos nuestros y serán seguramente buenas correas de transmisión hacia la Cámara de Diputados.

En tanto, a cumplir con el deber y a participar en las comisiones que nos han tocado porque quizá no lo habíamos planeado así, pero tiene uno que acomodarse a las circunstancias políticas que estamos viviendo y hacer votos porque eso se resuelva a la mayor brevedad.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

En tercera ronda, la intervención del diputado Herón Escobar, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Herón Agustín Escobar: Yo, estoy claro de lo que el consejero Guerrero plantea, pero la realidad nos ha dicho otra cosa y esa no la podemos ocultar.

¿Dónde está Horcasitas? Como ejemplo. Yo no digo que ustedes son, yo dije que la historia nos ha dicho eso.

Yo no vengo con el afán de agredirlos, simplemente señalar que el procedimiento ya está caduco, que estamos llegando a un terreno en donde no va a ser viable en un mediano plazo la legitimidad de los consejeros, tenemos que abrirlo a otro procedimiento. Pero yo no puedo negar que la realidad me dice otra cosa ahora.

Si hacemos un esfuerzo creo que podemos avanzar, pero yo no veo motivo por el cual se esté reflexionando como algo que ustedes son, eso lo voy a ver después.

Yo les respeto su condición de consejeros ciudadanos, pero creo que hay motivo desde el 2006 para acá de pensar esa y otras cosas y muchas cosas que tenemos que acomodar, si le queremos dar viabilidad al sistema de partidos en este país. Esa es mi observación, no sé por qué se sienten aludidos.

Ahora, en la Cámara está disputándose entre dos partidos los tres consejeros, yo lo veo, yo estoy ahí viéndolos y eso a qué me lleva a pensar, que ya vienen con los “datos cargados” algunos, pero eso es allá y eso a mí me da motivo para reflexionar aquí.

No confundan lo que estamos viviendo, lo que ha sido la historia de los consejeros después de que son consejeros, a lo que ustedes son. Si yo supiera que alguno de ustedes fuera cuota partidaria se los digo, no tengo problema.

Y me voy más concreto para que no se defiendan entre ustedes, pero como no es así lo veremos después. Pero sí creo que para que las suspicacias ya no se generen, por qué no hacer un planteamiento y una nueva forma de elegir consejeros, porque eso es lo que está atorando el procedimiento de los tres nuevos consejeros.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla: Gracias, consejero presidente.

Desde luego recibo la llamada que ha hecho este Consejo General, tanto el consejero presidente, los consejeros y representantes de los partidos políticos.

Reitero lo que está en juego no es menor, la decisión que debemos tomar en la Cámara de Diputados es una decisión de Estado y así lo debemos asumir con absoluta claridad y por ello no podemos permitir que se impongan las visiones cortoplacistas y antidemocráticas.

Por el contrario, debemos avanzar hacia la construcción de acuerdos que es el único camino viable para fortalecer a esta autoridad electoral.

Y, en ese sentido, estoy seguro de que la Junta de Coordinación Política seguirá buscando estos espacios y acercamientos entre los diferentes grupos parlamentarios, pero también lo digo de manera muy clara, es fundamental que haya disposición y voluntad política, reitero.

Las posiciones inamovibles, desde luego, no ayudan a que se construyan estos acuerdos y hay que recordar también que se requieren de las dos terceras partes de los votos en la Cámara de Diputados para poder realizar el nombramiento de esos tres consejeros.

Es decir, se requieren de los consensos entre diferentes grupos partidarios, ninguno por sí solo pueda alcanzar la mayoría que se requiere.

Es cuánto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: El diputado Escobar ha hecho una precisión que yo le agradezco en términos de establecer que su opinión está no asociada con puntualidad a ninguno de los presentes.

En el marco de las reflexiones me parece que es absolutamente aceptable, porque esta mesa además así siempre ha actuado. Debemos aceptar cualquier tipo de reflexión que se quiera hacer en torno a los asuntos políticos y que tienen vinculación con el proceso electoral.

Eso por descontado en términos de lo que en esta mesa se hace, aunque se comparta o no se comparta una determinada visión respecto de lo que son, fueron o serán los consejeros electorales.

En mi opinión, y esto lo digo desde luego como parte de esta reflexión que se está estableciendo, coincido plenamente con que es una decisión de Estado, coincido plenamente con que es fundamental que se construyan consensos, acuerdos razonables por el bien de la República, más allá de los intereses que los grupos, en particular, representan.

Por eso es así el diseño constitucional en términos de la elección de los consejeros electorales.

Si está caduco el procedimiento, hay que decir simplemente, y esto lo reitero con toda claridad, este procedimiento y esta ocasión es la más transparente que se ha vivido en la historia de la selección de consejeros electorales de que tengamos memoria.

Todo el mundo pudo ver las discusiones desde la Comisión de Gobernación.

Así que habremos de esperar esa decisión. Yo estoy convencido de que habrá seguramente altura en la decisión final y las consejeras, los consejeros que sean nombrados serán, desde luego, recibidos por este órgano, incorporados a las tareas que tenemos que llevar a cabo y habrán de asumir, como todos los que aquí juramos la Constitución y la ley, las responsabilidades que éstas nos imponen.

Así celebro que se busque, aún a distancia ya de semanas del plazo establecido por la convocatoria y por la propia Constitución, una búsqueda que permita estabilidad política.

Estamos más bien en un proceso de edificación democrática, más que de una constitución normal de la vida, de las instituciones autónomas, como ésta.

Ese es mi punto de vista y agradezco la precisión que se ha formulado en relación al particular.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En tercera ronda tiene el uso de palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sobre el método para la designación de los consejeros electorales no es este Consejo General el que lo define, es un hecho que esa atribución le toca justamente a ustedes.

Ustedes son los que tienen la competencia legal para definir si el procedimiento que está en la Constitución y en la ley es el adecuado o no y para impulsar, en su caso, los cambios.

Los que de alguna manera nos hemos sujetado a esos procedimientos siempre hemos creído que debemos hacerlo en el marco de un absoluto respeto a los procedimientos que se fijan para ello.

Se abrieron convocatorias, fuimos citados los que hemos ingresado por esa vía, se hicieron las entrevistas correspondientes, la revisión de los documentos, si ahora se considera que es necesario modificar el procedimiento, desde mi perspectiva eso es absolutamente respetable.

Pero está en la órbita de competencia de la Cámara de Diputados, ustedes decidirán en qué momento ajustan o no el procedimiento.

Porque además una buena parte del procedimiento está justamente en la ley que rige a la Cámara, ahí es donde está el punto central y ustedes pueden hacer los ajustes a esa y a todas las leyes. Eso no hay la menor duda.

Y yo como ciudadano mexicano seré respetuoso de ese procedimiento, pero también respecto del futurismo político me parece un despropósito a través de la trayectoria de otras personas que se dice que han participado acá, se quiera medir lo que va a ocurrir con los actuales consejeros electorales.

Si usted tiene una bolita de cristal, señor diputado, a ver si me va diciendo qué voy hacer yo en los años posteriores a cuando concluya el encargo. Se lo voy agradecer para hacer una planeación adecuada.

Pero mientras tanto sí le ruego que usted revise con detalle el comportamiento que individualmente tenemos acá y colectivamente como consejeros electorales.

Y si hay alguna crítica que se tenga que hacer a ese desempeño créame que yo seré el primero en agradecer esa crítica, para que evidentemente implementemos los ajustes que correspondan para un mejor desempeño en el encargo. Eso sin duda.

Porque imagínese que, por ejemplo, entre instituciones nos diésemos a la tarea de descalificar.

Nosotros somos bien respetuosos de la forma en que ustedes deciden la forma de hacer las leyes, los contenidos de las leyes, la aprobación en decisiones tan relevantes como el presupuesto, ustedes deciden.

Y nosotros somos, como ciudadanos y como personas, también, por supuesto, revisores de la gestión que se tiene allá, pero fundamentalmente respetuosos de las competencias. Eso me parece que es lo más relevante.

Y aquí estamos para que seamos revisados. Todas las críticas constructivas siempre serán bien recibidas y usted, como miembro del Consejo General, siempre será bien recibido en las comisiones. También sería importante que usted nos hiciera el honor de estar de repente en las comisiones, para que vea el nivel de seriedad con el cual trabajamos en el Instituto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Baños.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, mucho le agradeceré al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta por supuesto la propuesta de engrose presentada por los consejeros electorales Macarita Elizondo y Marco Antonio Baños, en los términos por ellos expuestos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina la integración provisional de la Comisión de Quejas y Denuncias, incluyendo las modificaciones propuestas por los consejeros electorales Macarita Elizondo y Marco Antonio Baños, consistentes en agregar un considerando 14, en los términos por ellos expresados, y finalmente recorrer la numeración de los otros considerandos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Y tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de cinco apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular alguno de los apartados de este asunto de la orden del día.

El consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: 6.4 y 6.5, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Reitero la pregunta: ¿Desean ustedes reservar alguno de los apartados?

No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación de los proyectos de resolución no reservados.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalados puntualmente en los apartados 6.1, 6.2 y 6.3, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente en relación al punto 6.1.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Son aprobados por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Después de esta votación deambulatoria vamos a proceder al análisis y a la votación en lo particular de los proyectos de resolución identificados con el numeral 6.4 y 6.5, reservados ambos por el consejero electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda para el 6.4.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Ha sido referido ya a lo largo de esta sesión un caso por el consejero Nacif, que hoy retomamos, en relación a un incumplimiento de pauta en el estado de Chiapas.

Estoy absolutamente de acuerdo con los términos de la investigación, con el sentido de la resolución. Pero tengo desacuerdo en relación al proyecto, en relación al monto que establece en la sanción.

Se trata de un incumplimiento mayor de este concesionario y dejó de transmitir una cantidad importante de mensajes en relación al particular.

Entiendo que han buscado establecer una multa, según el elemento que se establece, que es la utilidad fiscal, uno de los aspectos vinculados a la capacidad económica de quienes hacen un determinado incumplimiento.

Se establece, por cierto, un 35 por ciento de la multa, respecto de la utilidad fiscal que reporta el medio en comento. Eso supone un costo más o menos de 38.71 centavos por *spot* de los incumplidos.

He manifestado en diversas ocasiones, y tratándose de una de tan importante magnitud, podríamos establecer un 50 o un 60 por ciento del monto que representa la utilidad fiscal, y yo aquí simplemente señalo que no es, desde luego, la utilidad fiscal el elemento patrimonial en su conjunto.

Yo tengo esta convicción, que he expresado ya en otras ocasiones, en relación a este mismo tipo de asuntos, junto con algunos colegas del Consejo General y, por ello, hago la propuesta de que establezcamos un 50 por ciento de esa utilidad, lo que llevaría a considerar el costo por *spot* en 55.30, y un monto final de 474 mil 344 pesos, para este tema.

Creo que es necesario también hacer una corrección en relación al proyecto, porque me parece que hay una imprecisión en alguna de sus partes, porque se establece un planteamiento en relación al 350-D y al 350-C. Parece que por algún tipo de omisión en la parte correspondiente a la resolución, solamente quedó enderezada en los términos del 350-C, cuando debería estar también consignado en el 350-D.

Esto es así porque, evidentemente, cuando hay un incumplimiento de pauta, lo que el actor hace, lo que el concesionario hace es comercializar un tiempo que, en realidad, le corresponde al Estado. En esta lógica, creo que hemos establecido una consideración que debe ser engrosada a lo largo y por congruencia, respecto del tema.

332 mil a 474 mil pesos, sería la propuesta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta la primera ronda.

En ella, tiene el uso de la palabra el licenciado José Guillermo Bustamante, representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

No pensaba participar, pero sí me llamó la atención la participación del consejero Figueroa, porque nosotros ya habíamos solicitado que se revisara, para el tema de la capacidad económica, el hecho de que no se tomara sólo en cuenta el tema de la utilidad fiscal.

Es un tema que incluso en un par de ocasiones ya lo habíamos señalado. Hay casos donde una empresa que puede tener, por ejemplo, muchos activos, fiscalmente en ese ejercicio, por invertir, por ejemplo en activos o en reinversiones, fiscalmente no tengan utilidad y, sin embargo, tiene una capacidad económica brutal.

Yo creo que vale la pena reiterar la petición de que, para revisar la capacidad económica, en este caso, de un posible infractor, no se tome únicamente en cuenta el tema de la utilidad fiscal, porque creo que es un tema que no es útil o puede ser, de algún modo, engañoso.

Aunque no pensaba participar, yo comparto perfectamente el punto del consejero Figueroa y, no sólo eso, sino quisiera insistir en la necesidad de que se utilicen otros criterios o que se explore con los contadores otros criterios para verificar la capacidad económica.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda aún.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Simplemente para precisar el tamaño del incumplimiento.

Estamos hablando de un incumplimiento de ocho mil 570 mensajes. No se trata de un incumplimiento menor, sino prácticamente de un incumplimiento total o casi total de la pauta ordenada.

Entonces, es en este sentido en que me parece que se hace el planteamiento del incremento correspondiente a la sanción.

Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

De mi parte, voy a apoyar el proyecto en los términos en que está planteado. Creo que hay una discusión legítima que efectivamente los consejeros Nacif y Figueroa han planteado sobre este particular.

En lo personal he sido partidario de que se vayan depurando los criterios para el establecimiento de las sanciones, pero tengo la impresión de que a estas alturas hemos logrado ya establecer esos criterios y la Dirección Jurídica ha venido presentando proyectos, con base en esos criterios fijados por el Tribunal Electoral y por lo que este Consejo General ha deliberado.

Así es que, de mi parte, yo acompañaré la propuesta en los términos en que está planteados, además de que, por supuesto, hacer un planteamiento sobre la mesa para un incremento de un 40 ó 45 por ciento del monto de la multa, me parece un poquito fuerte, tomando en consideración el tipo de procedimiento que se está desahogando.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta todavía la segunda ronda, en ella el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

En el proyecto de resolución que nos ha remitido la Secretaría Ejecutiva viene un muy buen desarrollo, aplicando los criterios que hemos venido siguiendo para determinar el monto de las multas en situaciones parecidas, donde el concesionario ha omitido transmitir la pauta correspondiente al Instituto Federal Electoral.

Y de acuerdo con esos criterios, la verdad es que la multa que deberíamos imponerle a esta concesionaria es una multa de varios millones de pesos. Creo que está muy claramente establecido.

Me parece que ese es un mensaje que debe estar en el proyecto porque sí, le estamos diciendo al concesionario: “la falta que cometiste es grave, grave especial y ameritaría una sanción muy grande; por consideraciones concretas a tu capacidad de pago, se te reduce a una pequeña parte de lo que originalmente correspondía”.

En esa parte del mensaje estoy de acuerdo, pero creo también, como dice el consejero Figueroa, los criterios con los cuales estamos haciendo esos cálculos tienen que ser un poco más realistas y, aún así, preservar ese efecto inhibitorio que buscamos cada vez que ponemos sanciones.

Por esa razón voy a acompañar al consejero Figueroa en su propuesta en este caso. Creo que de esta forma estamos siendo consistentes también con el proyecto relacionado con los bloqueos, que fue discutido con anterioridad en la sesión.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

En ella, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente. Nada más quiero puntualizar un detalle.

Se trata de un canal de televisión local y me parece que un aspecto que es revisado con detalle, por parte de la Dirección Jurídica, tiene que ver con la capacidad económica de ese canal.

Es decir, ese elemento que es base para la fijación de la sanción está suficientemente revisado por parte del área jurídica de la institución, así es de que me parece que el monto de la multa es correcto.

Independientemente de que estoy de acuerdo en que el incumplimiento es muy alto, me parece que el monto de la sanción frente al problema se está tasando de manera correcta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta.

¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante, por favor.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

Nada más quisiera saber, consejero Baños, su opinión respecto del criterio que ha asumido, en este caso, la Dirección Jurídica, respecto de valorar la capacidad económica con el concepto de utilidad fiscal. Yo quisiera saber si le parece que es suficiente, porque yo he insistido mucho en ese tema.

Me parece que valorar la capacidad fiscal, perdón, el tema de la capacidad económica únicamente tomando en cuenta la utilidad fiscal puede llegar a ser engañoso.

Hay muchos casos en donde las empresas, por ciertos movimientos fiscales, expresan ganancias muy pequeñas o incluso pérdidas y, sin embargo, tienen una capacidad económica brutal.

Yo simplemente quisiera saber cuál es su opinión respecto a este tema, porque lo que no quisiera es que empresas que tienen además la capacidad para hacer movimientos fiscales o hacer inversiones o hacer una serie de cuestiones de este tipo, precisamente el criterio que estamos tomando es un criterio que no es el adecuado en relación a su real y auténtica capacidad económica y entonces las sanciones que emitamos no sean inhibitorias de este tipo de conductas y ellos hagan números y digan: a mí me conviene violar la ley porque el costo por esta situación, en el caso de mi capacidad económica real, es mínimo.

¿Qué opinión le merece este criterio de tomar en cuenta la utilidad fiscal y no sé si pudiéramos incorporar otros criterios a esta medición de la capacidad económica?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, presidente y gracias al señor representante del Partido Acción Nacional.

Lo que ocurre es que la información que estamos utilizando como base para la revisión del monto de la sanción es la que presenta el Sistema de Administración Tributaria.

Los movimientos y las capacidades económicas que tiene la empresa, en cierta medida están reflejados en esa información. Y a mí en lo particular me parece que, derivado de la información de la que se dispone, es correcto la aplicación del criterio, pero por supuesto que yo acompaño el fondo del asunto de lo que usted plantea, no vaya a ser que tengamos alguna problemática adicional donde las empresas de televisión tengan una actividad económica mucho más amplia y nosotros estemos generando sanciones menores.

Pero sería cuestión de revisar los criterios y los casos específicos. En esa parte creo que usted tiene razón, vamos a revisar esa parte del procedimiento, pero para este caso concreto la información de la que dispone el área jurídica es simple y llanamente la que entregó el SAT. Me parece que es correcta la aplicación del criterio.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, para reiterar lo dicho ya por el consejero Nacif.

A ver, con el desarrollo que hemos hecho en multas también en casos de incumplimientos locales, esta sanción del 95 por ciento de la pauta ordenada por la autoridad tendría un costo de cerca de 5 millones 728 mil 905 pesos.

Es decir, de eso estamos hablando en términos de lo incumplido por los criterios desarrollados por este Consejo y que hemos presentado ante la propia Sala del Tribunal.

La Secretaría Ejecutiva hace un planteamiento razonable diciendo: hay que revisar la capacidad económica del infractor, los otros infractores tenían una capacidad para enfrentar estas deudas. Este infractor no necesariamente, pero decide hacer un planteamiento de que el 5.78 por ciento de aquella multa sea la que se imponga.

Se establece aquí que haya un incremento no exponencial que llegue a ese planteamiento, pero que sí suponga que el *spot* no esté valorado en 38 pesos, porque al concesionario le conviene incumplir.

¿En cuánto comercializa el concesionario el *spot* incumplido si establecemos estas sanciones? Y estamos ante utilidad fiscal, no ante el patrimonio del concesionario, por eso se hace un planteamiento prudencial, me parece, de incremento.

No vale, en aquella entidad, muy probablemente 38 pesos un *spot* en televisión.

Lo que esta autoridad debe construir son mecanismos que inhiban conductas que, sin desaparecer al medio, le lleven a la convicción y además a la utilidad de cumplir la ley, que ese sería el planteamiento deseable en relación a este punto.

Entiendo los criterios, no hay gran distancia, por cierto, respecto de lo que la Secretaría nos ha propuesto, se trata de un incremento, yo reitero, prudencial pero hay que buscar ir en la lógica de inhibición.

Efectivamente, ese ha sido uno de los planteamientos con los que varios nos hemos conducido prioritariamente en la mesa y que buscan que el concesionario tenga un cabal cumplimiento.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones vamos a proceder a la votación en los siguientes términos:

Vamos, señor secretario, a votar en lo general el proyecto de resolución, tomando en cuenta la propuesta de corrección presentada por el consejero electoral Alfredo Figueroa.

Y después vamos a votar en lo particular el resolutivo segundo que establece el monto de la sanción, como siempre, primero tomando en consideración la propuesta originalmente presentada por la Secretaría Ejecutiva.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el punto del orden del día como el 6.4 y con el expediente SCG/PE/CG/111/2010, incluyendo el engrose a la parte considerativa a efecto de establecer los argumentos correspondientes al Artículo 350 del Cofipe, tal y como lo propuso el consejero electoral Alfredo Figueroa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Ahora someteré a su consideración en lo particular el resolutivo segundo en los términos en que fue circulado en el proyecto original.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Cuatro.

Por la negativa.

Dos.

Es aprobado en los términos originales el resolutivo segundo por cuatro votos a favor y dos votos en contra.

Señor consejero presidente, tal y como lo establece el Artículo 24 párrafo uno del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos, señora y señores consejeros y representantes, al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el numeral 6.5, reservado por el consejero Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Muy brevemente.

Entiendo que estamos además en el último punto del orden del día para tranquilidad de los deseos alimenticios de la comunidad aquí presente.

Simplemente diré que he manifestado sistemáticamente una posición divergente respecto de los asuntos que vinculan al 228-5. No comparto el criterio que la Secretaría Ejecutiva ha asumido en relación a tesis que el propio Tribunal ha establecido y por ello separo del sentido del proyecto que aquí se nos propone porque supone, como ha ocurrido ya en otras ocasiones, simplemente un proceso de vista hacia la autoridad local como parte de una seria y vieja discusión asociada al Artículo 134 de la Constitución y a los derechos federales con los que se contrata y luego las obligaciones locales con las que se intenta eximir del cumplimiento de la ley.

Así que, dicho lo cual, en este caso sostendré mi punto de vista precedente y simplemente no reiteraré el debate que hemos tenido ya en muchas otras ocasiones al respecto de este tema, entendiendo que la Secretaría ha asumido ya esa posición del propio Tribunal.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En ella tiene el uso de la palabra la licenciada Mariana Benítez, representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, consejero presidente.

Únicamente para manifestar nuestra conformidad con el resolutivo de esta resolución y decir claramente que esta autoridad no advierte violación a la normatividad federal para que resulte competente, en consecuencia es por eso que está remitiendo al órgano del Estado, que en este caso sería la Auditoría Superior, para que conozca de esta queja presentada por el PAN.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, licenciada.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Este proyecto de resolución trata sobre un tema que ha sido materia de discusión en repetidas ocasiones en este Consejo.

Sí reconozco que el consejero Alfredo Figueroa ha sido consistente en su interpretación y su visión de hasta dónde debería llegar el IFE en materia del 134 constitucional, propaganda gubernamental y su relación con el 228 del Cofipe.

Creo, por otro lado, que la interpretación que ha prevalecido al seno de este Consejo y creo que ha sido también ratificada en varias ocasiones por la Sala Superior del Tribunal, es que a menos que haya una afectación de carácter electoral y que eso se demuestra, no es materia de este Instituto.

Y la protección que tiene que hacerse es sobre el uso de los recursos públicos y el uso de los recursos de los neoleoneses es un asunto que corresponde dirimirse dentro de las instituciones del estado de Nuevo León y, en particular, si en este caso se utilizaron inadecuadamente los recursos públicos, al momento de adquirir, contratar propaganda gubernamental para difundir informes de gobierno más allá de las fronteras del estado de Nuevo León, es algo que tiene que dirimirse por las autoridades neoleoneses encargadas de vigilar la correcta administración de los recursos públicos.

Y el proyecto de resolución que ahora se nos trae me parece que sigue esta interpretación clara y consistentemente y, por tanto, remite el expediente a la Auditoría Superior de Fiscalización del estado de Nuevo León, que es la autoridad que tiene las facultades para determinar si el uso de los recursos públicos fue correcto o incorrecto.

Esta institución cumple con recibir el expediente, remitirlo y declarar que no tenemos competencia sobre asuntos, por no tener ninguna afectación de carácter electoral.

Es importante explicar el criterio y explicar las razones por las cuales se sostiene.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En ella el licenciado José Guillermo Bustamante, representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

El presente asunto se relaciona a una actividad que los gobernadores de las entidades federativas del país han estado realizando, en nuestro concepto, contrario al 134 constitucional.

Yo quisiera hacer una petición, ver si se pudiera añadir un resolutivo o un acuerdo cuarto en donde se le pida en este caso a la Auditoría Superior del estado de Nuevo León que informe qué actividad va llevar a cabo.

Porque lo que pasa cuando se han turnado este tipo de asuntos a las entidades estatales, ya sea a los congresos a la Auditoría Superior, lo que pasa es precisamente que no pasada nada.

Y, entonces, no tiene ningún sentido este tipo de actividades, porque como el gobernador de algún modo tiene cierto control sobre este tipo de órganos, precisamente lo que pasa es que no pasa nada.

Ahora, yo quisiera insistir con este tema que también Acción Nacional ha señalado en varias ocasiones.

Este asunto efectivamente se turna a la Auditoría Superior del estado de Nuevo León para que en el ámbito de su competencia resuelva.

Sin embargo, aquí hay un aspecto que tenemos que valorar o que reflexionar, que es el hecho de que estos *spots* o estas actividades que llevaron a cabo los gobernadores tuvieron repercusión en entidades diversas al estado de Nuevo León.

Y en nuestro concepto, lo hemos señalado en repetidas ocasiones, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León no es competente para calificar las transmisiones que se llevaron a cabo, por parte del gobernador, en las 31 entidades federativas restantes.

En este sentido, lo que está pasando es que hay una violación a la norma constitucional, en nuestro concepto, que está quedando totalmente impune o que hay una impunidad, en el sentido de que la Auditoría Superior del estado de Nuevo León no es competente para resolver conocer de asuntos diversos a los de su entidad federativa, y el IFE tampoco es competente para conocer este tipo de asuntos, porque ya lo turnó a Nuevo León.

La pregunta es: ¿qué sucede con las 31 entidades federativas en donde, efectivamente, se transmitieron *spots* del gobernador del estado de Nuevo León, en donde, efectivamente, se llevó a cabo esa transmisión y, sin embargo, no fue turnado el asunto?

Yo quisiera nuevamente poner sobre la mesa el hecho de que esta resolución está generando vacíos legales, porque ni la Auditoría Superior del estado de Nuevo León es competente, para resolver respecto de esas entidades federativas, ni el IFE se está declarando competente para resolver sobre esos asuntos, ya que lo turnó al estado de Nuevo León y, en ese sentido, estamos generando un problema que no se puede resolver.

Yo sí quisiera señalar esto y ponerlo sobre la mesa, porque me parece que la solución que estamos generando en este momento, está provocando vacíos y no entiendo cómo pueden llenarse estos vacíos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

El consejero electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Sí, con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif, por favor.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente, también gracias a la representación del Partido Acción Nacional.

Respecto a la competencia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Nuevo León, usted dice que no puede ser competente, porque es un asunto de radio y televisión que, además, se transmite más allá de las fronteras, los límites del territorio de Nuevo León.

Sin embargo, es competente para conocer sobre el uso de recursos públicos, y si se contrataron recursos públicos en el estado de Nuevo León, para difundir mensajes, informes de gobierno, más allá de la propia ciudadanía de Nuevo León, fuera de las fronteras de Nuevo León, la Auditoría Superior del estado de Nuevo León puede considerar eso una forma incorrecta o un mal uso de los recursos públicos y, por lo tanto, es competente.

Si este es el caso, yo no vería este vacío jurídico, a menos que las propias leyes de Nuevo León, o que sea legal en Nuevo León que el gobernador pueda utilizar recursos públicos, para difundir mensajes fuera de Nuevo León, lo cual es para difundir informes de gobierno. La ciudadanía de Nuevo León está en Nuevo León.

En suma, no veo claramente ese vacío de autoridad. Me parece que es responsabilidad de la Auditoría y que tiene la Auditoría que hacer la investigación correspondiente y resolver.

Por sus comentarios, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente. Muchas gracias, consejero Nacif.

Me parece muy pertinente la pregunta. Por supuesto que yo estoy de acuerdo que la Auditoría Superior de la Federación es competente para conocer sobre un posible o una indebida utilización de recursos públicos que pueden, por supuesto, referirse a transmisión de ese tipo de mensajes en entidades diversas a la de Nuevo León.

De hecho, lo más probable, de acuerdo al marco legal, es que precisamente, gastar recursos para transmitir mensajes fuera de la entidad federativa, sea ilegal y, en ese sentido, yo comparto totalmente su punto de vista.

Sin embargo, yo creo que hay un vacío, en el sentido de que el tema de la propaganda que está haciendo el gobernador, de naturaleza electoral, no únicamente el tema de un posible desvío de recursos públicos, queda sin solución porque es una cuestión que nosotros planteamos aquí, que no la atiende nadie y que no la podría atender nadie más que el Instituto Federal Electoral debido a que tiene repercusión no nada más en el estado de Nuevo León, sino en diversas entidades federativas.

Por eso cuando yo me refiero a un vacío legal me refiero precisamente a este vacío legal, no al vacío legal de la revisión de los recursos que se utilizaron para la compra y transmisión sino al tema en general de propaganda y promoción de la imagen gubernamental, que tiene una regulación en el 134 constitucional y que al ser incompetente el Instituto Federal Electoral -y por supuesto que entiendo que en relación a criterios sostenidos por el Tribunal- genera un vacío, genera una indefensión porque yo no puedo hacer nada al respecto.

Pero hay un punto adicional que es la solicitud que estoy haciendo, de que se le pida a la Auditoría Superior de Nuevo León informe qué actividades ha llevado a cabo porque lo que ha pasado recurrentemente en ese tipo de cosas -insisto- es que no pasa nada. No pasa nada.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Ahora, la representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta.

¿La acepta usted?

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Sí, claro que sí. Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, representante, por favor.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, Guillermo, por aceptarme la pregunta, es precisamente sobre el último punto que has tocado.

Estás proponiendo que se modifique el proyecto con el fin de que se establezca que el órgano -en este caso, la Auditoría del Estado- informe o deba informar sobre el resultado de la determinación a la que haya llegado.

Sin embargo, me preocupa -y por eso quisiera saber- con fundamento en qué podría el IFE exigirle a un órgano estatal que una vez que desahogue un procedimiento, le tenga que informar.

Es decir, esa parte me parece que habría que cuidarla y entonces, quisiera saber con fundamento en qué lo está solicitando.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, licenciada.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Pues sería con fundamento en las atribuciones que tiene este órgano, para saber precisamente qué sentido tienen sus determinaciones o qué objetivo tuvieron sus determinaciones. Porque si no, tampoco tendrían ningún sentido este tipo de resoluciones.

Me parece -y es mi opinión- que por supuesto que se puede pedir a un órgano que señale precisamente qué resolvió respecto de una cuestión que se puso a su consideración.

No creo que se esté violando ninguna disposición legal ni haya absolutamente ninguna falta de fundamentación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente. Sólo para hacer una propuesta de un agregado en el proyecto de resolución, para que en el punto primero se declare la incompetencia del Instituto y se recorran los puntos de acuerdo en los términos que están.

Es un formato que ya habíamos utilizado con antelación pero luego aquí, de repente, en las deliberaciones se hacen algunos ajustes que no necesariamente hacen quedar bien los documentos y creo que ese fue uno de ellos.

Entonces, propongo regresar al formato original. Es decir, dejar en el punto primero la declaratoria de incompetencia en términos de las argumentaciones que presenta la Secretaría Ejecutiva en el proyecto de resolución y, en consecuencia, recorrer los puntos de acuerdo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

¿Alguna intervención en segunda ronda?

El representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Nada más para ampliar la respuesta que señalé hace rato. El fundamento específico sería el Artículo 2º, que señala que para el desempeño de sus funciones, las autoridades electorales establecidas por la Constitución y este Código contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.

Pero no sólo eso sino que ya tenemos un precedente, en el caso de Ulises Ruiz, en donde el secretario ejecutivo solicitó a la legislatura local un informe al respecto del cumplimiento de un turno que, me parece, se hizo -no lo recuerdo bien en este momento- a la legislatura local o al congreso local.

Sí tenemos, por supuesto, un precedente en ese sentido.

¿Pero por qué, cuál es mi interés en relación a este tema?

Mi interés en relación a este tema es que es lo que ha pasado; pero además, esto lo pueden ver ustedes en el informe precisamente que rinde la Comisión de Quejas, que es un informe pormenorizado, del que dio cuenta el consejero Baños, en donde se señala, en relación a los turnos que se han hecho a otras autoridades, qué es lo que ha pasado.

Y si ustedes revisan el informe, lo que van a poder ver en relación a ese informe es que en la gran mayoría de los casos lo que ha pasado es que no ha pasado nada.

Ustedes pueden ver, en relación a ese informe, que dice este asunto fue turnado a tal autoridad y la autoridad no ha hecho nada, a esta otra autoridad fue turnado y no ha pasado nada.

¿Por qué? Porque, insisto, en muchos de los casos existe un control muy importante sobre la legislatura local o sobre ciertos órganos en donde una vez que llegan a esas instancias ya no se revisa nada, ya no se hace nada o ya no se atiende nada. Y eso es una realidad que es evidente.

Y está en el informe que rindió el consejero Baños en relación a este tema, lo van a poder ver con toda puntualidad cómo hay cuestiones que se han turnado a otro tipo de autoridades y no se ha rendido ningún informe.

Es por eso que a mí me interesa mucho que en relación a este tema se puede añadir, atendiendo a un precedente que ya existe en el caso de Oaxaca, que la autoridad en el tiempo que lo considere pertinente y de acuerdo al ámbito de sus responsabilidades y cuando termine de integrar debidamente el expediente, informe sobre la determinación que haya tomado esta autoridad, que yo no creo que sea ningún despropósito.

Y también, adicionalmente, llamar nuevamente a la reflexión sobre la posibilidad de ver cuáles son los efectos de ese tipo de resoluciones en relación al 134, que lo que permite en la realidad, y en eso yo estoy de acuerdo con el consejero Figuera, es que los gobernadores puedan prácticamente hacer transmisiones de lo que quieran fuera de sus entidades federativas.

Y como los que van a resolver son entidades, más bien instituciones u órganos de su entidad federativa, no pasa nada en relación a las 31 entidades federativas restantes y pueden transmitir lo que sea, como sea y bajo este criterio lo que necesitaríamos nosotros es prácticamente presentar denuncias ante los órganos electorales de las 31 entidades federativas.

Y yo por eso creo que no es adecuado el criterio que ha asumido este Consejo General y confirmado, lo sé, por el Tribunal Electoral.

¿Por qué? Porque la consecuencia es dejar vacíos en el sentido de que sobre de esas transmisiones de Nuevo León que se vieron en Chiapas o que se vieron en Baja California o que se vieron en Yucatán o en el Estado de México no se resuelve nada y lo que sucede es que como partido político no tenemos una vía que nos permita no quedarnos en estado de indefensión.

En ese sentido, para mí es muy importante llamar a la reflexión de este Consejo General para ver cómo podemos atender este tema sobre las transmisiones de gobernadores en entidades, en donde el asunto fue turnado a un órgano de la entidad y ese órgano no tiene facultades más que para atender el tema, probablemente como decía el consejero Nacif en relación a recursos públicos, pero en relación a la transmisión de mensajes de contenido político, en relación a la transmisión de propaganda gubernamental hay un vacío.

Porque la autoridad, en este caso el Congreso del estado o la Auditoría Superior del estado, no tiene facultades para resolver sobre ese tema.

Y el IFE, al declararse incompetente, lo que genera es que la queja que presenta un partido político no sea atendida y yo creo que eso es una violación a la Constitución también, el hecho de que haya un mecanismo que nos deje en estado de indefensión.

Yo les pediría que revisáramos este tema porque creo que la resolución que se ha adoptado no nada más en esta ocasión, sino en algunas ocasiones anteriores, genera vacíos que el efecto es que se generen impugnaciones en las cuales no se puede resolver absolutamente nada respecto de propaganda gubernamental de algunos actores políticos de entidades federativas.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

La consejera Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Claro que sí, con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera, por favor.

-La consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias, muy amable.

Me hago cargo en cuanto a que existieron intervenciones propositivas en casos previos para buscar la forma de interpretar el 134 como una regla general y el 228, párrafo quinto como una excepción.

Pero el Tribunal Electoral determinó, por criterio vinculante, que nosotros en esos menesteres, tratándose de elecciones locales no somos competentes, por eso el proyecto en estos términos.

Es interesante la propuesta que formula, en el sentido de darle seguimiento al caso solicitando información de la autoridad a la que le estamos remitiendo, pero los precedentes que se están tomando en cuenta, hasta donde yo recuerdo, son respecto de otros casos en donde sí nos hemos declarado competente y hemos remitido a otras diversas autoridades por lo que hace a sus otras facultades de indagación o de desvío de recursos.

La pregunta concretar sería: ¿cómo conciliar, que hasta ahorita no lo percibo, el hecho de declararnos incompetentes en cuanto al fondo y al procedimiento porque el Tribunal así nos lo ha ordenado?

Pero al mismo tiempo pedir informes respecto de datos que no nos atañe a nosotros ni darle seguimiento ni en procedimiento, ni en el fondo, ni en la forma.

Es decir, este caso por determinación del Tribunal ha tocado una ventanilla que no tiene acceso aquí en Consejo General.

¿Cómo conciliar un resolutivo decir, somos incompetentes y ahí va y otro resolutivo que ordene a que se nos informe?

La respuesta sería: te informo ¿para qué?

¿Para qué efecto nos diría la propia autoridad remisora?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

Probablemente no sé para qué ordene, sino hacer una solicitud de que informe una solicitud como cualquier ciudadano puede hacer que se informe qué fue lo que pasó en tal o cual circunstancia, yo creo que el IFE podría hacerlo sin ningún problema.

En relación al tema del Tribunal Electoral, las resoluciones del Tribunal Electoral son obligatorias en la medida en que se genera una jurisprudencia.

Mientras tanto no se genere una jurisprudencia, este órgano puede resolver explorando criterios nuevos. Me queda claro que si resuelve exactamente en el mismo sentido que resolvió en la ocasión anterior, el Tribunal confirmará la resolución que resolvió en su sesión anterior al resolver ese asunto.

Pero yo creo que a este Tribunal sí le compete explorar soluciones novedosas en donde el Tribunal no solamente puede confirmar su criterio, sino que puede modificarlo.

Y ha habido casos en donde el Tribunal lo ha hecho precisamente derivado de resoluciones que este Consejo General ha llevado a cabo. La más reciente, el Tribunal Electoral había dicho inicialmente que no se podían hacer transmisiones en precampañas.

Y derivado de una serie de resoluciones de este Consejo General, se modificó ese criterio, se acudió al Tribunal Electoral y el Tribunal Electoral en sesión decidió modificar ese criterio y decir: "efectivamente pueden haber transmisiones en precampañas, pero en campañas ya no".

Ese tema para mí es muy relevante, porque yo siento que muchas veces decimos el Tribunal ya resolvió y entonces no podemos ya decir nada, no podemos explorar caminos nuevos, no podemos buscar soluciones novedosas. Y yo creo que no.

Yo creo que lo tenemos que hacer precisamente en este Consejo General es reflexionar sobre caminos nuevos, sobre criterios nuevos y sobre soluciones novedosas que permitan que el Tribunal Electoral reflexionen los criterios que ha asentado y en algún caso los pueda modificar.

Y, en ese sentido, yo es lo que propongo, que revisemos este tema porque hay entidades federativas en donde hay propaganda gubernamental y no está pasando nada.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En segundo ronda tiene el uso de la palabra la licenciada Mariana Benítez, representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias.

Aprovecho el uso de la voz para hacer dos precisiones a lo que dijo el representante del PAN.

Desde luego que no es un despropósito que este Instituto conozca qué destino tienen los expedientes o los casos que se turnan por competencia a los estados.

Sin embargo, a mí lo que sí me preocupa es que no tenga un asidero legal esa solicitud.

El señor representante dice que con fundamento en el Artículo 2º del Cofipe. Sin embargo, el Artículo 2º es muy claro en decir que para el desempeño de sus funciones esta autoridad pueda auxiliarse o las autoridades estatales deban auxiliar al IFE, pero para el desarrollo de sus funciones.

En este caso, no es competente para conocer de la queja. En consecuencia, no creo que este artículo sea el fundamento para esa solicitud.

Y por otro lado, me parece que sí, hay que buscar reflexiones novedosas, estoy de acuerdo con el representante del PAN, pero siempre en el marco de la ley. Soy enfática.

Me parece que en este caso no hay fundamento para que el IFE le pida, le exija al órgano local, en este caso la auditoría estatal, que le informe, le dé cuenta sobre el resultado de su resolución. Por un lado.

Y por otro, quisiera precisar que el caso que mencionó el representante del PAN de Oaxaca, no fue en ese sentido que él dice. Lo que se determinó es que este Instituto, el secretario ejecutivo diera seguimiento a ese expediente, que es muy distinto a que al final ustedes esperen un informe de la autoridad estatal.

Eso es todo.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, licenciada.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Para un par de cosas.

La primera es, desde luego, este debate que Guillermo y también Mariana han puesto ya sobre la mesa en relación al tema del 134 de la Constitución y del 41, vamos a ver en su momento ese tema, es exactamente el que ha sido el trasfondo de esta discusión y me parece que eso queda claro.

Yo lo he dicho desde el primer caso, los efectos del 134 desde luego que tienen una implicación que vincula al 41 y que vincula con el tema de la equidad de la contienda en distintos sentidos.

Yo comparto la idea de que se queda en una suerte de vacío o de nada, en relación a prácticas que la Constitución prohíbe en todo lo largo y ancho del territorio nacional, con la sola excepción prevista en el caso del 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que por cierto no existe en el caso de Nuevo León, hasta donde yo tengo entendido. Veremos cuál es el camino.

Y yo disiento sólo en una cosa respecto de lo planteado por el señor representante del Partido Acción Nacional.

Sí existe la vía de defensa y la vía de defensa es la impugnación ante el Tribunal en relación a lo que aquí se establece.

Porque, efectivamente, es necesario establecer y así funciona la vida electoral, un primer criterio aparentemente constituido porque no hay posibles futuras o eventuales consecuencias, de modifica a lo largo del tiempo, porque se empiezan a adquirir prácticas que sistemáticamente ponen en entredicho procesos de equidad.

Y yo estoy seguro de que conforme se acerquen los procesos electorales, conforme existan procesos en otras entidades y el proceso federal se presente, se advertirá que la presencia de servidores públicos en la pantalla a nivel nacional injustificadamente, no solamente tienen un problema digamos desde el punto de vista de las contralorías, de las administraciones y de los recursos que se emplean, sino que pueden tener consecuencias de ese otro orden.

Ante esto es que es importante establecer las consideraciones vinculadas al 41 y al 134, en la materia recursal, en el caso de que así se estime.

Por estas razones y no reviviendo otra vez nuevamente el debate que ya hemos mantenido aquí en distintas ocasiones, respetando las posiciones que se han mantenido por todos los integrantes del Consejo General, es que vale la pena este asunto.

Por ello, presidente, habré de presentar y así pido que se indique, un voto particular como lo he hecho en otros casos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias, consejero presidente.

Yo sí quisiera dejar clara mi intervención y en los subsecuentes, en su caso, posturas en donde estemos frente a un tema de competencia.

Sí, efectivamente, estamos en un tema en donde no se ha fijado jurisprudencia que nos obligue en cuanto al fondo de este asunto.

Y sí es cierto que existen varios precedentes que sumados estarían en la plena, numéricamente hablando en la conformación de una tesis de jurisprudencia.

Pero le atañe al propio Tribunal el hacer la declaratoria, para que a partir de la declaratoria no sea vinculante.

El problema aquí no es cuestiones de fondo del cual pudiéremos adherirnos o discrepar, respecto del fondo del asunto.

Aquí es una cuestión de competencia y la competencia creo que no necesita una declaratoria de jurisprudencia. La competencia es en sí misma una situación que determina si un órgano, en este caso administrativo, puede seguir conociendo de un tema como éstos.

Estamos hablando de que obviamente es una cuestión de norma que rige las facultades de conocer uno de los temas coyunturales que, insisto, yo venía insistiendo y en los términos en los que ha referido el consejero Figueroa.

Sin embargo, por razón exclusivamente de competencia, dado que el Tribunal nos ha referido en ese caso anterior y otros en los que hemos cumplimentado también resoluciones, no somos órgano competente.

El principio general sobre este punto es que lo actuado por un órgano que no es competente es una actuación nula. Y, por lo tanto, se correría el riesgo de entender la no validez de lo actuado frente a un tema del que no somos competentes.

Por lo tanto, yo no abordo en este momento las cuestiones de fondo, de las cuales en otros casos anteriores yo sí he advertido mi postura sobre la regla general y la excepción del 228, párrafo quinto, del Cofipe.

Pero ahora, insisto, estamos frente a una situación en donde no podemos dejar al margen la validez de nuestra actuación.

Por lo tanto, yo sí quisiera, y lo voy a hacer, adherirme al proyecto de la incompetencia que se está planteando desde un inicio, y sostener que, dado que somos incompetentes, no compartiría yo la postura en este caso de la adenda o de la modificación de solicitar información, frente a cualquier autoridad.

Sí me adhiero al hecho de que eso se pudiera hacer por otros medios, inclusive de carácter estrictamente administrativos, hasta de nuestro propio secretario ejecutivo, haciendo las solicitudes pertinentes, para integrar, en su caso o agregarlo, en su caso, al expediente, o hasta por transparencia y acceso a la información del propio órgano al que le estamos remitiendo, en este caso, la competencia, pero no ordenarlo en un resolutivo, en este caso, de un proyecto donde, de inicio, estamos refiriendo nuestro grado de incompetencia.

Es todo. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

En la segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muy breve, presidente.

Creo que la consejera Elizondo ha explicado con mucha nitidez el tema de la competencia del Instituto y, en un comentario, también de manera previa, que hacía con ella, es un hecho que en el caso de la Corte, la jurisprudencia entra en vigor cuando se ha establecido el último de los precedentes que dan motivo para la formulación de la tesis respectiva, aun y cuando la tesis no esté redactada y no esté aprobada formalmente en la Corte, por supuesto.

Para materia electoral, es expresa la regulación interna del Tribunal, en el sentido de que la jurisprudencia sólo es obligatoria cuando está aprobada la redacción de la tesis correspondiente. En esa parte estamos de acuerdo.

Sin embargo, es un hecho que la autoridad administrativa, en este caso, nosotros, tenemos varios RAP's, que además están citados en el proyecto de resolución, que reiteran el criterio, de parte de la Sala Superior; está el RAP-5, está el siete, está el ocho, está el 11, del 2009; está el 23 del 2010, que es el caso Apatzingán, y luego están los de Zacatecas y de Hidalgo, que también reiteran enfáticamente ese criterio.

A mí me parece que la autoridad administrativa tiene un referente en un criterio, reiterado en diversos RAP's, por parte del Tribunal Electoral y, por eso, creo que la propuesta que está formulando el secretario ejecutivo, aderezada con el planteamiento de un resolutive que declare la incompetencia, me parece que puede ser votada por el Consejo General.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, el ciudadano Rafael Hernández, representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias. Con el permiso del consejero presidente.

Este es un problema que el representante del PAN ha señalado cómo se deja sin resolver un conjunto de infracciones o de posibles infracciones graves a la Constitución y a la excepción o a las excepciones que plantea el 228 del Cofipe, porque se trata de transmisiones de *spots* contratados con recursos públicos, en lugares, en entidades federativas, en regiones que están fuera del ámbito geográfico en el que el funcionario público está dando un informe de gobierno, en este caso, como lo es el gobernador de Nuevo León.

Es un problema, hemos discutido ya mucho esto, y se manda el asunto a una autoridad local del mismo estado, en este caso, se propone la Auditoría del Estado de Nuevo León, pero esa Auditoría es ostensiblemente incompetente para conocer de cosas que ocurren fuera del estado de Nuevo León, y que constituyen violaciones o, cuando menos, presuntas violaciones a la norma electoral y entonces, de esta manera, el resultado es una impunidad de la infracción.

No nos vamos a cansar de insistir en ello, lo hemos planteado en otros casos de informes de gobernadores y lo seguiremos planteando.

Nosotros estamos a punto de presentar una nueva impugnación, ahora precisamente en relación al gobernador de Coahuila, que incurrió en esta misma infracción.

Ahora bien, por otro lado creo que el IFE -y esto ya lo hemos discutido- es perfectamente competente para pedir informes a cualquier autoridad.

Se dice que cuál es el fundamento. Pues el fundamento está en el Artículo 167 del Código, que obliga -fíjense- a todas las autoridades federales, estatales y municipales a proporcionar informes, certificaciones y hasta el auxilio de la fuerza pública al IFE y dice: "...para el cumplimiento de sus funciones y resoluciones".

Entonces, perfectamente el IFE, siendo que la Auditoría del Estado de Nuevo León es una autoridad estatal, puede pedirle informes con base en este Artículo.

Y no sólo eso. Fíjense, la Auditoría está obligada a proporcionar los informes, no es una petición de a ver si quiere o un exhorto. No.

El 167 dice, repito: "Las autoridades federales, estatales y municipales están obligadas a proporcionar a los órganos del Instituto Federal Electoral, a petición de los presidentes respectivos, los informes, las certificaciones y el auxilio de la fuerza pública necesarios para el cumplimiento de sus funciones y resoluciones".

Entonces, yo no veo por qué se dice que no hay competencia o que hay una incapacidad del IFE o no hay fundamento jurídico para que el IFE, dado que está turnando un expediente, le pida a ese órgano que informe lo que sucede con ese expediente.

Creo que no hay ningún problema, está claro aquí el fundamento jurídico de esta posibilidad.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

El consejero electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta.

¿La acepta usted?

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif, por favor.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. También gracias a la representación del PRD, por aceptar mi pregunta.

Lo escuchaba con atención y usted dice que, efectivamente, el IFE tiene la autoridad para pedir informes, entre otros, en cumplimiento de sus funciones y en acatamiento a sus resoluciones.

Creo que eso está fuera de toda discusión, esa autoridad la tenemos pero qué ejercerla -la ley así lo establece- en cumplimiento de alguna función o en acatamiento de alguna resolución.

La pregunta es: ¿a partir de qué función se justifica pedirle este informe, en concreto, a la autoridad de Nuevo León, que no tiene que ver con ninguna cuestión electoral y qué resolución nos va a permitir acatar o darle cumplimiento, si solicitamos la información?

Me parece que la consejera Elizondo ha sido muy clara en que las solicitudes de información pueden canalizarse por diferentes vías y que eso incluso puede ser positivo.

Incluso usted mismo podría presentar una solicitud de información a la Auditoría Superior pero sí me gustaría saber qué función de las establecidas por la ley estaríamos cumpliendo y a qué resolución en particular le daríamos eficacia si solicitamos esta información a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Gracias por su respuesta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, con mucho gusto.

Fíjense que es una pregunta hasta, no quiero descalificar, pero me parece un poco filosófica o existencial, porque el IFE, el Consejo General está tomando un acuerdo del Consejo General, dice la orden del día y el título del acuerdo que se va a votar.

Acuerdo del Consejo General del IFE respecto del procedimiento radicado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del gobernador del estado de Nuevo León, etcétera.

El IFE está tomando un acuerdo y ese acuerdo, sea cual sea el sentido del mismo, está tomando un acuerdo en cumplimiento de las funciones que le competen.

¿Por qué? Porque un partido, en este caso el PAN, presentó una denuncia y el IFE la tiene que resolver, la está resolviendo en un sentido o en otro.

Y parte de ese resolutivo que está tomando, como se propone, es turnar o dar vista a una autoridad. Eso es lo que está haciendo el IFE.

¿Cuál es la función? Dice el consejero Nacif, pues es esa. Es esa, justamente esa.

El IFE perfectamente, como parte de ese resolutivo, con el cual, yo no estoy de acuerdo con el sentido del resolutivo, pero eso se está proponiendo que se adopte con base en ese propio resolutivo y en el Artículo 167 del Cofipe, él puede pedir perfectamente a la Auditoría que le informe.

Nada más, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

El representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

Puedo declinar mi propuesta de que se añada en el resolutivo, ya lo haremos nosotros por medio de transparencia o por cualquier otro medio.

Yo lo único que quería es dejar evidencia en esta época de la transparencia y de la rendición de cuentas, que cuando sean turnado asuntos a las entidades federativas no pasa nada y, la final del día, es un tema en donde la consecuencia de este tipo de cosas es que el gobernador se siente con la libertad de hacer y de decir lo que sea, cuando sea y en franca violación a la ley.

No sé por qué hay tanto susto de que se pida información, cualquier ciudadano lo puede hacer; si el IFE no lo quiere poner en su resolutivo que no lo ponga, ya lo pediremos nosotros y no pasa nada.

Yo creo que el IFE tiene facultades para pedir que una autoridad informe sobre el desempeño de sus funciones como lo puede hacer cualquier ciudadano.

¿Y por qué lo estoy solicitando yo? Porque finalmente estamos en relación a un asunto que resolvió el IFE.

Pero tampoco es un tema que tenga que ser por esta vía, lo podemos hacer nosotros por otra vía como puede ser temas de información.

Lo que me preocupa es, el tema así tan preocupante de que se pida la información, cuando es un tema que puede hacer cualquier ciudadano.

El tema no es ese. El tema es que si ustedes revisan por ejemplo en relación al informe de la Comisión de Quejas y Denuncias en la página 76, las consecuencias de las vistas que ha dado el Instituto Federal Electoral a diversas autoridades, y el consejero Baños no me dejará mentir, en muchas de ellas no pasa nada, ustedes pueden leer de la página 76 a la página 84 todas las vistas que se han hecho a autoridades locales y lo que pasa con las autoridades

locales es que no auditan los recursos, no resuelven las cuestiones que se les turnan o las pasan al último lugar de la lista a que duerma el sueño de los justos, mientras los gobernadores, en algunos casos, se siguen despachando con la cuchara grande.

Y ese es el tema que me preocupa en relación a esta resolución, que como se turnan los asuntos y no se resuelve en relación a los efectos que tienen estas actuaciones en entidades federativas diversas a las suyas.

Estamos en un limbo jurídico y en un limbo real que hace que no pase nada. Por eso yo le decía, por supuesto que yo tengo toda la admiración y respeto hacia la consejera Elizondo, porque me parece una jurista de primer orden.

Pero sí le decía, yo creo que podemos poner este tipo de reflexiones sobre la mesa para buscar caminos novedosos que permitan precisamente que una resolución de este tipo no tenga consecuencias, como la que está teniendo esta resolución el día de hoy.

¿Cuál es la consecuencia de esta resolución que en las 31 entidades federativas diversas a Nuevo León, como ha pasado en muchos casos, no va a pasar nada?

Y por eso lo menciono así.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la tercera ronda. En ella tiene el uso de la palabra la licenciada Mariana Benítez, representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Solamente para hacer también dos precisiones.

No se trata de sustos, se trata de legalidad.

Señor representante del PAN, comparto su preocupación de que muchas veces no conocemos qué es lo que sucede en los estados.

Es decir, la problemática que usted planteó, sí, pero no es la manera de resolverla, es decir, su preocupación no la va a resolver poniendo en un resolutive que se solicite un informe; no se va a resolver.

Y dos. Si no se va a resolver, además no está fundamentada. Ese era mi comentario.

Yo sé que habiendo tantos problemas en este país esto resulta ser ocioso, esta discusión, así la siento, pero me parece que en ese sentido fue mi comentario con usted y mi preocupación y las preguntas que le hice, porque si vamos a solicitar algo simplemente tener un fundamento legal para hacerlo.

Y reitero, la preocupación que usted tiene que es legítima, no la va a resolver con un resolutive así, se resuelve de otra manera y se resuelve en otros órganos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, licenciada.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones vamos a proceder a la votación. Primero en lo general, incluyendo la propuesta de engrose presentada por el consejero electoral Marco Antonio Baños, en el sentido de agregar un resolutive primero en los términos por él expuesto.

Y después en lo particular la propuesta presentada por el señor representante del Partido Acción Nacional, a efectos de agregar un resolutive en los términos por él planteados.

Proceda, señor secretario, por favor.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el punto 6.5 y con el expediente SCG/PE/PAN/JL/NL/116/2010, incluyendo la modificación propuesta por el consejero electoral Marco Antonio Baños a efecto de agregar un punto resolutivo primero en los términos por él expresados y recorrer la numeración de los puntos de acuerdo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Cinco.

Por la negativa.

Uno.

Es aprobado por cinco votos a favor y uno en contra.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el representante del Partido Acción Nacional consistente en agregar un punto de acuerdo a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León informe el trámite realizado dentro del proyecto de acuerdo del Consejo General que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Por la negativa.

No es aprobado por seis votos en contra.

Señor consejero presidente, tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Tengan ustedes muy buenas tardes.

-o0o-